UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

FACULTADES DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y LA DETERMINACIÓN DE TRIBUTOS EN EL SECTOR COMERCIO DE LAS PYMES DEL DISTRITO DE CALLERÍA, 2022

Tesis para optar el título profesional de

CONTADOR PÚBLICO

WICLER JOSÉ CASTRO HUANCAYA

BRANDON REYMINGER DE SOUZA PEREZ

Pucallpa, Perú

2023

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

COMISION DE GRADOS Y TITULOS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE: CONTADOR PÚBLICO

Siendo las 12:00 M del miércoles 19 de abril del 2023, en los ambientes del Salón de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, en cumplimiento con lo señalado en los Artículos 17º y 18º del Reglamento General de Grado Académico de Bachiller, Título Profesional y Titulo de segunda Especialidad Profesional, se reunió el jurado integrado por los docentes: **Dr. Juan Jose Palomino Ochoa (Presidente), Dr. Rusvelth Paima Paredes (Miembro) y Mg. Olmedo Pizango Isuiza (Miembro).**

Se realizó la sustentación de la tesis titulada: "**FACULTADES DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y LA DETERMINACION DE TRIBUTOS EN EL SECTOR COMERCIO DE LAS PYMES DEL DISTRITO DE CALLERIA, 2022",** por el/la/los Bachilleres en **Contabilidad: Wicler Jose Castro Huancaya y Brandon Reyminger De Souza Perez:**

Qué; según el Artículo 21° del Reglamento General de Grado Académico de Bachiller, Título Profesional y Titulo de Segunda Especialidad Profesional, que a la letra dice:

"La evaluación se hará de acuerdo a la siguiente escala de calificaciones:

a) Sobresaliente con felicitación escrita y recomendaciones de publicación
b) Aprobado por unanimidad
c) Aprobado por mayoría
d) Desaprobado..."

El/la defensor(a) de la Tesis, ha obtenido la siguiente calificación;

APROBADO POR UNANIMIDAD

Siendo las 13:01 PM del mismo día, se dio por concluido el acto y luego de ser leído el acta, los miembros del Jurado Evaluador procedieron a suscribirlo.

Dr. Juan Jose Palomino Ochoa
Presidente

Dr. Rusvelth Paima Paredes
Miembro

Mg. Olmedo Pizango Isuiza
Miembro

Universidad Nacional de Ucayali SECRETARIO PUCALLPA

Mg. Olmedo Pizango Isuiza
Secretario Académico

ACTA DE APROBACIÓN

La presente tesis fue aprobada por los miembros del Jurado Evaluador de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Nacional de Ucayali como requisito para optar el Título Profesional de Contador Público.

Dr. Juan José Palomino Ochoa

Presidente

Dr. Rusvelth Paima Paredes

Miembro

Mg. Olmedo Pizango Isuiza

Miembro

Dr. Alex Davis Astohuaman Huaranga

Asesor

Bach. Wicler Jose Castro Huancaya

Tesista

Bach. Brandon Reyminger De Souza Perez

Tesista

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
DIRECCION GENERAL DE PRODUCCION INTELECTUAL

CONSTANCIA

ORIGINALIDAD DE TRABAJO DE INVESTIGACION

SISTEMA ANTIPLAGIO URKUND

Nº V/0371-2022

La **Dirección de Producción Intelectual**, hace constar por la presente, que el Informe final de tesis, titulado:

"FACULTADES DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y LA DETERMINACIÓN DE TRIBUTOS EN EL SECTOR COMERCIO DE LAS PYMES DEL DISTRITO DE CALLERÍA, 2022".

Autor(es)	:	CASTRO HUANCAYA, WICLER JOSÉ DE SOUZA PEREZ, BRANDON REYMINGER
Facultad	:	CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
ESCUELA	:	CONTABILIDAD
Asesor(a)	:	DR. ASTOHUAMAN HUARANGA, ALEX DAVIS

Después de realizado el análisis correspondiente en el Sistema Antiplagio URKUND, dicho documento presenta un **porcentaje de similitud de 8%.**

En tal sentido, de acuerdo a los criterios de porcentaje establecidos en el artículo 9 de la DIRECTIVA DE USO DEL SISTEMA ANTIPLAGIO URKUND, el cual indica que no se debe superar el 10%. Se declara, que el trabajo de investigación: SI Contiene un porcentaje aceptable de similitud, por lo que SI se aprueba su originalidad.

En señal de conformidad y verificación se firma y se sella la presente constancia.

FECHA 27/06/2022

Mg. JOSÉ MANUEL CÁRDENAS BERNAOLA
Director de Producción Intelectual

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN INTELECTUAL

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN

Repositorio de la Universidad Nacional de Ucayali

Yo, WICLER JOSE CASTRO HUANCAYA

Autor de la tesis titulada : "FACULTADES DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y LA DETERMINACION DE TRIBUTOS EN EL SECTOR COMERCIO DE LAS PYMES DEL DISTRITO DE CALLERIA, 2022"

Sustentada el año 2023

Asesor(a): DR. JUAN JOSE PALOMINO OCHOA

Facultad: CIENCIAS ECONOMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

Escuela Profesional: CONTABILIDAD

Autorizo la publicación:

PARCIAL [] TOTAL [X]

De mi trabajo de investigación en el Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Ucayali (www.repositorio.unu.edu.pe), bajo los siguientes términos:

Primero: Otorgo a la Universidad Nacional de Ucayali licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público en general mi tesis (incluido el resumen) a través del Repositorio Institucional de la UNU, en formato digital sin modificar su contenido, en el Perú y en el extranjero; por el tiempo y las veces que considere necesario y libre de remuneraciones.

Segundo: Declaro que la tesis es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, por tanto me encuentro facultado a conceder la presente autorización, garantizando que la tesis no infringe derechos de autor de terceras personas, caso contrario, me hago único(a) responsable de investigaciones y observaciones futuras, de acuerdo a lo establecido en el estatuto de la Universidad Nacional de Ucayali, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria y el Ministerio de Educación.

En señal de conformidad firmo la presente autorización.

Fecha: 19/04/2023

Email: Wicler3a@gmail.com Firma:

Teléfono: 989099493 DNI: 75790902

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN INTELECTUAL

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN

Repositorio de la Universidad Nacional de Ucayali

Yo, BRANDON REYNINGER DE SOUZA PEREZ

Autor de la tesis titulada : "FACULTADES DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y LA DETERMINACION DE TRIBUTOS EN EL SECTOR COMERCIO DE LAS PYMES DEL DISTRITO DE CALLERIA, 2022"

Sustentada el año 2023

Asesor(a): DR. JUAN JOSE PALOMINO OCHOA

Facultad: CIENCIAS ECONOMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

Escuela Profesional: CONTABILIDAD

Autorizo la publicación:

PARCIAL [] TOTAL [X]

De mi trabajo de investigación en el Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Ucayali (www.repositorio.unu.edu.pe), bajo los siguientes términos:

Primero: Otorgo a la Universidad Nacional de Ucayali licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público en general mi tesis (incluido el resumen) a través del Repositorio Institucional de la UNU, en formato digital sin modificar su contenido, en el Perú y en el extranjero; por el tiempo y las veces que considere necesario y libre de remuneraciones.

Segundo: Declaro que la tesis es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, por tanto me encuentro facultado a conceder la presente autorización, garantizando que la tesis no infringe derechos de autor de terceras personas, caso contrario, me hago único(a) responsable de investigaciones y observaciones futuras, de acuerdo a lo establecido en el estatuto de la Universidad Nacional de Ucayali, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria y el Ministerio de Educación.

En señal de conformidad firmo la presente autorización.

Fecha: 19 / 04 / 2023

Email: brandondesouzaperez27@gmail.com Firma:

Teléfono: 998 445 625 DNI: 72930371

DEDICATORIA

A nuestras familias, por su amor incondicional, su apoyo constante y por ser el pilar fundamental en cada etapa de este camino.

A nuestros docentes, quienes con su guía, conocimientos y dedicación contribuyeron significativamente a nuestra formación académica y profesional.

A nuestros amigos y compañeros, por su compañía, motivación y por compartir con nosotros cada desafío y logro a lo largo de esta experiencia.

Finalmente, a todas aquellas personas que, de una u otra manera, hicieron posible la culminación de este trabajo de investigación.

AGRADECIMIENTO

En primer lugar, expresamos nuestro más profundo agradecimiento a Dios, por brindarnos la vida, la fortaleza y la sabiduría necesarias para culminar esta importante etapa de nuestra formación profesional.

A nuestros padres, por su amor incondicional, su apoyo constante y sus valiosos consejos, que han sido fundamentales a lo largo de este camino. Gracias por ser nuestro mayor ejemplo de esfuerzo y perseverancia.

A la Universidad Nacional de Ucayali y a la Escuela Profesional de Contabilidad, por acogernos en sus aulas y contribuir de manera significativa en nuestra formación académica y profesional.

A nuestros docentes, quienes con dedicación, compromiso y conocimientos nos guiaron durante nuestra carrera, sembrando en nosotros las bases para nuestro desarrollo profesional.

De manera especial, agradecemos a nuestro asesor, Dr. Alex Davis Astohuaman Huaranga, por su orientación, paciencia y constante apoyo durante la elaboración de este trabajo de investigación, siendo un pilar clave para su culminación.

Finalmente, agradecemos a todas aquellas personas que, directa o indirectamente, contribuyeron a la realización de esta tesis.

ÍNDICE GENERAL

Pág.

DEDICATORIA..... vii

AGRADECIMIENTO..... viii

ÍNDICE GENERAL……..…..ix

ÍNDICE DE TABLAS xi

ÍNDICE DE FIGURAS xiii

RESUMEN xiv

ABSTRACT xv

INTRODUCCIÓN xvi

CAPÍTULO I: EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN 18

1.1. Descripción del problema 18

1.2. Formulación del problema 20

1.2.1. Problema general 20

1.2.2. Problemas específicos 20

1.3. Objetivos……..21

1.3.1. Objetivo general 21

1.3.2. Objetivos específicos 21

1.4. Hipótesis y/o sistema de hipótesis 21

1.4.1. Hipótesis general 21

1.4.2. Hipótesis específicas..... 22

1.5. Variables……..22

1.6. Operacionalización de las variables……..23

1.7. Justificación e importancia 24

1.8. Viabilidad……..25

1.9. Limitaciones……26

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO..... 27

2.1. Antecedentes de la investigación..... 27

2.2. Bases teóricas del problema..... 36

2.3. Definiciones de términos básicos..... 46

CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO..... 49

3.1. Método de investigación..... 49

3.2. Población y muestra..... 51

3.3. Instrumentos de recolección de datos..... 52

3.4. Procedimiento de recolección de datos..... 52

3.5. Tratamiento de datos..... 53

CAPÍTULO IV: RESULTADOS Y DISCUSIÓN..... 54

4.1. Resultados de la investigación..... 54

4.2. Prueba de hipótesis..... 80

4.3. Discusión de resultados..... 86

CONCLUSIONES..... 89

SUGERENCIAS..... 91

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS..... 93

ANEXOS..... 95

ÍNDICE DE TABLAS

Pág.

Tabla 1. Operacionalización de variables……..... 23

Tabla 2. Poder como instrumento – I……..….. 54

Tabla 3. Poder como instrumento – II……..…. 56

Tabla 4. Poder como instrumento – III……..…… 58

Tabla 5. Facultades sancionadoras – I……..... 60

Tabla 6. Facultades sancionadoras – II……..….. 63

Tabla 7. Facultades sancionadoras – III……..…. 65

Tabla 8. Calificación, comprobación de hechos imponibles de tributos – I……... 67

Tabla 9. Calificación, comprobación de hechos imponibles de tributos – II…….…….. 70

Tabla 10. Calificación, comprobación de hechos imponibles de tributos – III……..…….…….. 72

Tabla 11. Calificación, comprobación de bases imponibles de tributos – I.. 74

Tabla 12. Calificación, comprobación de bases imponibles de tributos – II. 76

Tabla 13. Calificación, comprobación de bases imponibles de tributos – III…….…… 78

Tabla 14. Tabla de contingencia Facultades de la Administración Tributaria * Determinación de tributos……... 80

Tabla 15. Pruebas de chi-cuadrado HG…….. 81

Tabla 16. Tabla de contingencia Poder como instrumento * Calificación, comprobación de hechos imponibles de tributos……. 82

Tabla 17. Pruebas de chi-cuadrado H1…….. 83

Tabla 18. Tabla de contingencia Facultades sancionadoras * Calificación, comprobación de bases imponibles de tributos… 84

Tabla 19. Pruebas de chi-cuadrado H2……..... 85

ÍNDICE DE FIGURAS

Pág.

Figura 1. Esquema de la investigación……..... 50

Figura 2. Poder como instrumento – I……..….. 54

Figura 3. Poder como instrumento – II……..…. 57

Figura 4. Poder como instrumento – III……..…… 59

Figura 5. Facultades sancionadoras – I……..... 61

Figura 6. Facultades sancionadoras – II……..….. 63

Figura 7. Facultades sancionadoras – III……..…. 65

Figura 8. Calificación, comprobación de hechos imponibles de tributos – I……... 68

Figura 9. Calificación, comprobación de hechos imponibles de tributos – II…….…….. 70

Figura 10. Calificación, comprobación de hechos imponibles de tributos – III……..…….…….. 72

Figura 11. Calificación, comprobación de bases imponibles de tributos – I.. 74

Figura 12. Calificación, comprobación de bases imponibles de tributos – II. 76

Figura 13. Calificación, comprobación de bases imponibles de tributos – III…… 78

Figura 14. Gráfica del nivel de significancia HG……... 81

Figura 15. Gráfica del nivel de significancia H1……... 83

Figura 16. Gráfica del nivel de significancia H2…….. 85

RESUMEN

En el marco de la investigación titulada “Facultades de la Administración Tributaria y la determinación de tributos en el sector comercio de las Pymes del distrito de Callería, 2022”, el objetivo del estudio fue analizar en qué medida dichas facultades contribuyeron a la determinación de tributos en este sector. En ese sentido, la administración tributaria estuvo estrechamente vinculada al ejercicio de estas facultades, las cuales permitieron hacer prevalecer las normas y asegurar una adecuada recaudación de impuestos. Asimismo, resultó fundamental que la Administración Tributaria actuara con eficiencia en los procesos de fiscalización y control, especialmente en sectores críticos con incumplimiento de obligaciones. Por otro lado, el uso de mecanismos como la cobranza coactiva, incluyendo el embargo, así como una recaudación eficaz, constituyeron herramientas clave para garantizar el cumplimiento tributario. De igual manera, estas facultades se configuraron como instrumentos esenciales para el cumplimiento de los deberes tributarios, contribuyendo a la calificación y verificación de los hechos imponibles. Además, se analizó en qué medida las facultades sancionadoras contribuyeron a la determinación y comprobación de las bases imponibles de tributos no declarados. En cuanto a la metodología, el estudio se desarrolló bajo un enfoque cuantitativo y diseño no experimental. Finalmente, los resultados permitieron concluir que las facultades de la Administración Tributaria contribuyeron significativamente a la determinación de tributos en el sector comercio de las Pymes del distrito de Callería durante el año 2022.

Palabras clave: Administración Tributaria; Determinación de tributos, Pymes, Sector comercio.

ABSTRACT

Within the framework of the research entitled “Powers of the Tax Administration and the Determination of Taxes in the Commercial Sector of SMEs in the District of Callería, 2022,” the objective of the study was to analyze the extent to which these powers contributed to tax determination in this sector. In this regard, tax administration was closely linked to the exercise of these powers, which allowed the enforcement of tax regulations and ensured adequate tax collection. Likewise, it was essential for the Tax Administration to act efficiently in auditing and control processes, especially in critical sectors with non-compliance of obligations. On the other hand, the use of mechanisms such as enforced collection procedures, including asset seizure, as well as effective revenue collection, constituted key tools to guarantee tax compliance. Similarly, these powers were configured as essential instruments for the fulfillment of tax duties, contributing to the assessment and verification of taxable events. In addition, the study analyzed the extent to which sanctioning powers contributed to the determination and verification of the tax bases of undeclared taxes. Regarding the methodology, the study was conducted under a quantitative approach with a non-experimental design. Finally, the results led to the conclusion that the powers of the Tax Administration significantly contributed to tax determination in the commercial sector of SMEs in the district of Callería during 2022.

Keywords: Tax Administration; Tax determination; SMEs; Commercial sector.

INTRODUCCIÓN

La presente investigación, titulada “Facultades de la Administración Tributaria y la determinación de tributos en el sector comercio de las Pymes del distrito de Callería, 2022”, se desarrolla en un contexto donde el cumplimiento de las obligaciones tributarias constituye un elemento fundamental para el sostenimiento de las finanzas públicas y el desarrollo económico del país. En este escenario, las pequeñas y medianas empresas del sector comercio representan un segmento relevante de la actividad económica; sin embargo, también presentan dificultades relacionadas con el cumplimiento oportuno y correcto de sus obligaciones tributarias.

En ese sentido, la Administración Tributaria cumple un rol esencial mediante el ejercicio de sus facultades, las cuales le permiten fiscalizar, sancionar y recaudar tributos, con el propósito de garantizar el cumplimiento de la normativa vigente. No obstante, la eficacia de estas facultades en la determinación de tributos en el sector comercio de las Pymes aún requiere ser analizada, considerando la existencia de prácticas de evasión, subdeclaración y otras formas de incumplimiento.

Por ello, el estudio tuvo como objetivo analizar en qué medida las facultades de la Administración Tributaria contribuyeron a la determinación de tributos en dicho sector durante el año 2022. Asimismo, se consideraron como dimensiones relevantes el poder como instrumento y las facultades sancionadoras, así como la calificación y comprobación de los hechos imponibles y de las bases imponibles de tributos no declarados.

Metodológicamente, la investigación se desarrolló bajo un enfoque cuantitativo, con un diseño no experimental, permitiendo analizar la relación

entre las variables de estudio en su contexto natural, sin manipulación de las mismas.

Finalmente, la investigación busca aportar evidencia empírica que permita comprender la importancia del ejercicio de las facultades de la Administración Tributaria en la determinación de tributos, contribuyendo así al fortalecimiento de la gestión tributaria y al cumplimiento de las obligaciones fiscales en el sector comercio de las Pymes del distrito de Callería.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

En cuanto a las facultades de la administración tributaria es un poder que se otorga como instrumento para dar cumplimiento de los deberes tributarios por los administrados, la misma que se encuentra establecida en las normas tributarias, el cual permite establecer de acuerdo a las atribuciones a investigar, controlar y aplicar los hechos imponibles que se originan en un periodo, a fin de establecer la base de cálculo para determinar la cuantía del impuesto a pagar por los contribuyentes, esta figura ocurre en todo los negocios a nivel mundial. Las facultades de la administración tributaria resultan un instrumento eficaz a fin de hacer prevalecer como parte inherente de su función, en ese sentido en América Latina muchas administraciones tributarias vienes gestionando de manera eficiente, a pesar que la recaudación tributaria no logra alcanzar los niveles de presión tributaria requerido por factores externos e internos, que dificulta en el cumplimiento del pago de los tributos por parte de los contribuyentes, de ahí que afecta los ingresos fiscales para una redistribución de la riqueza de manera equitativa.

Respecto a las facultades de la Administración Tributaria para la determinación de los tributos en los negocios en general, cuenta con poder emanado de las leyes que son instrumentos para el adecuado cumplimiento del deber tributario por los administrados, considerando que la recaudación de tributos se basa en el bien común para que el Estado

cumpla su rol de satisfacer las necesidades de los ciudadanos, asimismo, pueda también otorgar ciertos instrumentos importantes para cumplir con el pago de sus obligaciones los contribuyentes.

El problema principal de las facultades tributarias de la administración tributaria es que a pesar de contar con el poder como instrumento para el cumplimiento de los deberes tributarios, existe una carencia en las acciones de estrategia de control, fiscalización, registros e identificación de sectores de informalidad, donde la base contributiva es reducida, lo cual genera una desconfianza de los contribuyentes formales, la excesiva normas tributarias existentes que no garantizan una transparencia en el proceso administrativo, la existencia de regímenes tributarios que no hacen equitativa la tributación.

Las causas que generan un nivel alto de incumplimiento de los deberes tributarios es la falta de cultura tributaria, la carencia en la armonización de la relación jurídica tributaria, la falta de calificación, comprobación e investigación de hechos imponibles, por otro lado la falta de calificación, comprobación e investigación de bases imponibles y la carencia en la calificación jurídica y comprobación de las liquidaciones practicadas en las declaraciones efectuadas por los contribuyentes, los altos índices de informalidad, evasión elusión tributaria.

Las consecuencias de las debilidades de las facultades de la administración tributaria para determinar los tributos se reflejan en los altos índices de informalidad del comercio tanto por personas naturales como jurídicas, la reducida recaudación tributaria de los impuestos directos e indirectos, altos índices de evasión que afectan la caja fiscal, la

falta de una cultura tributaria que no permite valorar los ingresos fiscales ni los objetivos que cumplen en la sociedad.

La determinación de los tributos de acuerdo al Código Tributario en nuestro país, corresponde a los contribuyentes quienes deben establecer de manera voluntaria la base imponible y la cuantía del tributo a contribuir al fisco, y de acuerdo a las facultades que posee la administración tributaria tiene el poder de investigar, aplicar, verificar, fiscalizar los hechos imponibles y la base tributaria a fin de que las declaraciones efectuadas por los administrados son correctas.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1. Problema general

- ¿Cómo las facultades de la Administración Tributaria coadyuvan para la determinación de tributos en el sector comercio de las Pymes del Distrito de Callería, 2022?

1.2.2. Problemas específicos

- ¿Cómo el poder como instrumento para el cumplimiento de los deberes tributarios contribuyen en la calificación, comprobación de hechos imponibles de tributos en el sector comercio de las Pymes del Distrito de Callería, 2022?
- ¿Cómo las facultades sancionadoras contribuyen en la calificación, comprobación de bases imponibles de tributos no declarados en el sector comercio de las Pymes del Distrito de Callería, 2022?

1.3. OBJETIVOS

1.3.1. Objetivo general

- Establecer de qué manera las facultades de la Administración Tributaria coadyuvan para la determinación de tributos en el sector comercio de las Pymes del Distrito de Callería, 2022.

1.3.2. Objetivo específicos

- Analizarla en qué medida el poder como instrumento para el cumplimiento de los deberes tributarios contribuyen en la calificación, comprobación de hechos imponibles de tributos en el sector comercio de las Pymes del Distrito de Callería, 2022.
- Establecer de qué manera las facultades sancionadoras contribuyen en la calificación, comprobación de bases imponibles de tributos no declarados en el sector comercio de las Pymes del Distrito de Callería, 2022.

1.4. HIPÓTESIS Y/O SISTEMA DE HIPÓTESIS

1.4.1 Hipótesis general

- Las facultades de la Administración Tributaria coadyuvan para la determinación de tributos en el sector comercio de las Pymes del Distrito de Callería, 2022.

1.4.2 Hipótesis específicas

- El poder como instrumento para el cumplimiento de los deberes tributarios contribuyen en la calificación, comprobación de hechos imponibles de tributos en el sector comercio de las Pymes del Distrito de Callería, 2022.
- Las facultades sancionadoras contribuyen en la calificación, comprobación de bases imponibles de tributos no declarados en el sector comercio de las Pymes del Distrito de Callería, 2022.

1.5 VARIABLES

1.5.1. Variable 1

- Facultades de la Administración Tributaria

Dimensiones

- Poder como instrumento
- Facultades sancionadoras.

1.5.2. Variable 2

- Determinación de tributos

Dimensiones

- Calificación, comprobación de hechos imponibles de tributos
- Calificación, comprobación de bases imponibles de tributos.

1.6. OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

Tabla 1

Operacionalización de variables

Variable	Dimensiones	Indicadores	Técnica	Instrumento
V1 Facultades de la Administración Tributaria	Poder como instrumento	- Aplicación de medidas coercitivas - Uso de cobranza coactiva - Ejecución de embargos - Control del cumplimiento tributario	Encuesta	Cuestionario
	Facultades sancionadoras	- Imposición de multas - Aplicación de sanciones administrativas - Cumplimiento de normas tributarias - Frecuencia de sanciones	Encuesta	Cuestionario
V2 Determinación de tributos	Calificación y comprobación de hechos imponibles	- Identificación de actividades gravadas - Verificación de operaciones comerciales - Registro de ingresos - Declaración correcta de hechos económicos	Encuesta	Cuestionario
	Calificación y comprobación de bases imponibles	- Determinación correcta de ingresos - Cálculo adecuado de la base imponible - Detección de subdeclaración - Consistencia de información contable	Encuesta	Cuestionario

1.7. JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA

Desde el punto de vista teórico, la presente investigación se justificó en la necesidad de profundizar el conocimiento sobre las facultades de la Administración Tributaria y su incidencia en la determinación de los tributos en el sector comercio de las Pymes. En efecto, estos fenómenos se manifestaron en la realidad bajo diversas figuras jurídicas y prácticas propias del mercado, lo que hizo relevante su análisis desde un enfoque académico. Asimismo, el estudio permitió comprender cómo la aplicación de dichas facultades contribuyó a establecer la capacidad contributiva de los contribuyentes en los distintos regímenes tributarios. Por otro lado, el ejercicio del poder como instrumento de la Administración Tributaria resultó fundamental para garantizar el cumplimiento del deber tributario. En ese sentido, se debe considerar que la recaudación tributaria se sustenta en el principio del bien común, ya que permite al Estado cumplir sus funciones esenciales, tales como la provisión de servicios públicos y la mejora de la calidad de vida de la población en su conjunto. En consecuencia, esta investigación aportó bases teóricas que pueden servir como referencia para futuros estudios en materia tributaria.

Desde la perspectiva metodológica, la investigación se justificó en el empleo de un enfoque cuantitativo, el cual permitió analizar de manera objetiva la relación entre las facultades de la Administración Tributaria y la determinación de los tributos. Del mismo modo, se adoptó un tipo de investigación básica, orientada a ampliar y profundizar el conocimiento existente sobre la problemática estudiada. Asimismo, el diseño no

experimental y el nivel descriptivo facilitaron el análisis de los fenómenos en su contexto natural, sin manipulación de las variables. En consecuencia, la metodología aplicada permitió obtener resultados confiables y sistemáticos, contribuyendo al desarrollo de futuras investigaciones en el ámbito tributario y al fortalecimiento de la gestión fiscal en el sector comercio de las Pymes.

1.8. VIABILIDAD

La presente investigación sobre las facultades de la Administración Tributaria y la determinación de los tributos en los negocios de las Pymes resultó viable, debido a la disponibilidad de información teórica, normativa y empírica necesaria para su desarrollo. Asimismo, se contó con acceso a fuentes bibliográficas actualizadas, documentos legales y antecedentes de estudios relacionados que permitieron sustentar adecuadamente el marco teórico.

De igual manera, se dispuso de los recursos humanos, materiales y económicos suficientes para la ejecución del estudio. Además, el acceso a la población objeto de estudio facilitó la recolección de datos, permitiendo aplicar los instrumentos de investigación de manera oportuna. Por consiguiente, las condiciones logísticas y metodológicas garantizaron el desarrollo adecuado de la investigación dentro del tiempo previsto.

1.9. LIMITACIONES

En relación con las limitaciones, la investigación no presentó dificultades significativas que afectaran su desarrollo. No obstante, se consideró como una posible limitación el acceso restringido a información detallada de algunos contribuyentes, debido a la confidencialidad de los datos tributarios.

Asimismo, pudo presentarse cierta resistencia por parte de algunos participantes al momento de brindar información, lo cual fue superado mediante la adecuada explicación de los fines académicos del estudio y el aseguramiento de la confidencialidad de los datos. Sin embargo, estas situaciones no incidieron de manera relevante en los resultados obtenidos, por lo que el desarrollo de la investigación se llevó a cabo con normalidad.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

2.1.1. Antecedentes internacionales

Chamba y Guaman (2021), en su tesis relacionado a Derechos del contribuyente frente a la facultad resolutiva de la Administración Tributaria, señalan que El Ecuador, como un estado garantista de Derechos, su deber primordial es velar por la tutela efectiva de los mismos, el presente trabajo de titulación tiene como objetivo principal analizar los derechos de los contribuyentes frente a la facultad resolutiva de la Administración Tributaria. En esta investigación se desarrollará todo lo que aborda la Administración Tributaria Central, mediante las entidades creadas para fines y servicios públicos, además, de las facultades que la misma Constitución y la ley les otorga, no obstante, la facultad en la que haremos énfasis es en la facultad resolutiva, que mediante su efectivo goce emite actos administrativos, pero para que éstos obtengan validez, deben cumplir una serie de requisitos establecidos en la ley, así surtirá efectos jurídicos, caso contrario, serán considerados nulos. Los contribuyentes así cómo tienen obligaciones tributarias, también tienen derechos, los mismos que serán objeto de análisis en esta investigación.

Meléndez y Espinoza (2020), en su estudio relacionado a Eficiencia en la recuperación de la cartera generada en los procedimientos de determinación tributaria, tuvieron como objetivo analizar si es eficiente la recuperación de la cartera generada en los procedimientos de

determinación tributaria; por cuanto, se evidencia como problema impugnaciones por parte del contribuyente a los valores que determina la Administración Tributaria en los actos administrativos tanto por vía judicial como administrativa, retrasa la acción de cobro, lo que ocasiona falencias en la Administración Tributaria y a la cartera, da lugar a una afectación económica en la recaudación para el Estado. La metodología de la investigación que se empleó, se basa en el paradigma critico propositivo, orienta bajo el enfoque cualitativo el mismo que emplea instrumentos como son entrevistas realizadas a funcionarios del Servicio de Rentas Internas especialistas en materia tributaria, información bibliográfica y documental, utilizada para la recolección de información, libros, revistas indexadas y repositorios virtuales para receptar información confiable relativa a la recuperación de deudas fiscales. Finalmente, como resultado del trabajo de investigación, se presenta una postura jurídica dirigida a observar como los mismos pueden mejorar y obtener una recuperación de obligaciones tributarias más rentable.

Herrera y Pilamunga (2020), en su investigación relacionado con La determinación tributaria y su impacto en el derecho de reserva de información personal, señalan que el pago de impuestos por parte de los contribuyentes tributarios en el Ecuador, resulta sumamente importante dentro de la administración pública del Estado, ya que con estos ingresos al arca del estado se complementa el Presupuesto General del Estado, con el cual se realizan obras, se pagan salarios a los servidores públicos, entre otras actividades planificadas por el Gobierno Central. Esta atribución de realizar el cobro de impuestos y demás tasas recae en el

Servicio de Rentas Internas, quien para poder efectivizar tal cobro posee sistemas de determinación, teniendo la determinación directa, presuntiva y mixta. Pero en nuestro país se ha podido evidenciar un problema en cuanto a la determinación presuntiva tributaria, ya que el SRI, para poder establecer obligaciones tributarias del contribuyente usa su información y datos de carácter personal, fundamentándose en el denominado cruce de información, que le ampara al SRI hacer uso de esta e incluso información de terceros para establecer obligaciones tributarias de carácter presuntivo. De esta manera se ha establecido el cobro de impuestos y tasas tributarias a los contribuyentes de una manera injusta, e incluso impactando de manera negativa en el derecho de reserva de información personal de los contribuyentes, debido a que el SRI no se basa a la información y realidad tributaria del contribuyente, de sus actividades laborales y de sus ingresos y egresos para poder determinar una obligación.

Castro y Sanint (2020), en su investigación relacionada a la Administración tributaria tuvieron como propósito introducir el presente libro, planteando cuáles son los límites de la planeación fiscal y las competencias con que cuenta la Administración para enfrentar aquellos supuestos de evasión, elusión y abuso y, a partir de ello, perfilar el ámbito de aplicación de las cláusulas generales antiabuso (en adelante, CGA), sus elementos y efectos. El trabajo se desarrollará acudiendo a una metodología comparativa de los ordenamientos seleccionados y de una revisión bibliográfica, cuyo alcance será el de delimitar de forma genérica los parámetros de una correcta planeación fiscal y destacar los límites que

una CGA puede imponer en ese proceso. Añádase que el capítulo no se circunscribe a una jurisdicción en particular, sino que por el contrario pretende aproximarse de forma dogmática a la problemática de la planeación fiscal mediante el uso del derecho comparado y la doctrina.

2.1.2. Antecedentes nacionales

Villegas (2020), en su tesis Cultura tributaria y su relación con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en la empresa Agencia Perú Producciones SAC – Independencia 2018; señala que Hoy en día existen gran número contribuyentes que inician sus actividades empíricamente, sin ningún conociendo en temas tributarios y más aún temas de las obligaciones tributarias que están deben de cumplir; si entendieran cuán importante es tener una cultura Tributaria y el efecto que tiene esta al lograr el cumplimiento de las obligaciones tributarias manera oportuna con la Administración Tributaria (SUNAT), y de esta manera evitar las sanciones y evasiones que perjudiquen al contribuyente. La cultura tributaria es un conjunto de actitudes, valores, honestidad con respecto a la tributación, la poca conciencia tributaria por parte de las empresas acerca de las normas tributarias y la equivocada aplicación de las mismas, hacen transgredir la determinación de los tributos (nacionales y extranjeros), realizando cálculos errados e inadecuados que generan impuestos excesivos que perjudican a la empresa. SUNAT, tiene como propósito inculcar una educación tributaria desde los niveles de primaria para que desde pequeños se forje el valor de responsabilidad con las obligaciones que como cuidado asumirá. La presente investigación se

basó en una revisión de artículos científicos, revistas, normas que tuvo como único fin la de determinar la importancia de generar una cultura tributaria y su influencia en el pago de los tributos (impuestos) de la empresa Agencia Perú Producciones; la mayoría de los artículos encontrados son estudios a nivel de descripción, rescatando la importancia de generar una cultura tributaria en todo el contribuyente, para evadir o eludir al pago de los impuestos, para que de esta manera el estado pueda generar más obras en favor de la sociedad.

Poves y Sauñe (2021), en su estudio relacionada a “La acción de fiscalización tributaria ejecutada por la SUNAT y su influencia en la recaudación fiscal a favor del estado de los sujetos adscritos al nuevo régimen único simplificado del distrito de Villa Rica, periodo 2019”, tuvieron como objetivo general de estudio determinar si la acción de fiscalización tributaria a los sujetos adscritos al Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS), permite el incremento de la recaudación de impuestos a favor del estado, mayor control en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y evita la evasión tributaria en el distrito de Villa Rica, periodo 2019. El método general de la investigación fue el científico, y como método básico el descriptivo. El diseño fue el no experimental (diseño general) y de diseño específico el explicativo. Los instrumentos que se utilizaron fueron dos cuestionarios, elaborados a partir de la operacionalización de las variables de estudio, por cada variable. La principal conclusión fue: Se ha determinado la acción de fiscalización tributaria a los sujetos adscritos al Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS), permite el incremento de la recaudación de impuestos a favor del estado, mayor control en el

cumplimiento de las obligaciones tributarias y evita la evasión tributaria en el distrito de Villa Rica, periodo 2019.con una correlación de Pearson de 0,596 lo que indica que la correlación es significativa. Palabras claves: Acción de Fiscalización tributaria, recaudación fiscal, obligación tributaria, evasión tributaria.

Gutierrez (2021), en su investigación relacionada a Gestión de administración tributaria y su influencia en la recaudación del impuesto predial municipalidad distrital José Leonardo Ortiz, Chiclayo 2018, tuvo como propósito determinar la influencia de la gestión de administración tributaria en la recaudación del impuesto predial de la municipalidad distrital de José Leonardo Ortiz - Chiclayo 2018. Probándose que existe influencia entre sus variables según el coeficiente de correlación de Pearson es R= 0,863 (existiendo una relación directa). La metodología utilizada en la presente investigación se basó en un estudio descriptivo – correlacional con una población de 56 trabajadores. También se obtuvo los siguientes resultados en los niveles de gestión de administración tributaria con un nivel regular de 59% calificación por parte de los servidores; en cuanto a la recaudación del impuesto predial su resultado fue regular con 50%, respecto a la planificación es regular con 52%, con respecto a la organización su resultado fue regular con 82%, así mismo un nivel regular frecuentan la dirección y control. En los niveles de recaudación del impuesto predial con respecto a sus dimensiones, sobre la cultura tributaria el 53% indican que es regular, respecto gestión urbana/catastro con un 50% menciona que es regular, y referente a la legislación indican que es regular con 59%, y con 73% que es regular el impuesto predial.

Barrientos (2020), en su tesis titulado Nivel de conocimiento en tributación y evasión tributaria de los contribuyentes que utilizan comercio electrónico en Arequipa, 2018, señalan que las transacciones realizadas por vía online, están en pleno apogeo, cada vez son más las empresas que hacen negocios en red, aumentando de este modo su competitividad. Son muchas las empresas que utilizan los sitios webs como un escaparate al resto del mundo, consiguiendo ampliar sus posibilidades de acceso a un público objetivo y de otras empresas a través de la web. Sin embargo, los contribuyentes que utilizan el comercio electrónico están enfrentándose a situaciones de incertidumbre en cuanto a la determinación de sus obligaciones tributarias. El siguiente estudio está conformado por seis apartados. El apartado primero aborda la descripción del problema sobre el nivel de conocimiento en tributación y la evasión tributaria de los contribuyentes que utilizan comercio electrónico, en adelante en la ciudad de Arequipa. En el apartado segundo encontramos bases teóricas de las variables de estudio. El apartado tercero contiene las investigaciones realizadas a nivel local, nacional e internacional sobre las variables de nivel de conocimiento en tributación y la evasión tributaria de los contribuyentes que utilizan el comercio electrónico. En el apartado cuarto se revela la metodología utilizada en la investigación, el cual fue el método deductivo, investigación cuantitativa. En el apartado quinto se hace una precisión del comercio electrónico en el Perú, mostrando cifras de ventas por internet según categorías, según tamaño de empresa. Así también, se hace referencia de la normativa tributaria vigente la cual no es apropiada para las operaciones del comercio electrónico. En el apartado sexto se

presentan un análisis de fiabilidad del instrumento de investigación, los resultados de la encuesta y su respectivo análisis. Por último, se presentan las conclusiones y recomendaciones. De las conclusiones se tiene que los contribuyentes que realizan transacciones por vías virtuales en Arequipa conocen poco o nada de cómo determinar el cálculo del pago de sus impuestos, por lo que eventualmente reciben notificaciones de la Sunat por no cumplir con la declaración de sus impuestos. Se recomienda, que para elevar el nivel de conocimiento en tributación en los contribuyentes en general, es necesario que la Sunat promueva la asistencia a las charlas y/o capacitaciones en temas tributarios por medio de incentivos que motiven la concurrencia frecuente de los contribuyentes. Se propone incentivar la asistencia a charlas y/o capacitaciones, otorgando la prórroga del pago de los impuestos mensuales de un periodo tributario hasta por 15 días calendario.

Idrogo y Núñez (2020), en sus estudio Los actos de la administración tributaria relacionados a la duplicidad de criterio en el Perú, afirman que La legislación peruana recoge varios incentivos tributarios, con el objeto de promover algunos sectores de la actividad productiva o el desarrollo de algunas zonas del país que podrían ser de utilidad a los futuros inversores. Algunos ejemplos de lo mencionado son: estabilidad tributaria, convenios de doble imposición, exoneraciones de impuestos en ciertas ciudades del país, drawback, recuperación anticipada de IGV, entre otros. No obstante, lo anteriormente mencionado, existen algunos vacíos o normas poco claras que pueden derivar en interpretaciones distintas entre los contribuyentes y la Administración Tributaria, incluso

muchas veces alejándose de la motivación del legislador. Son precisamente estos casos los que ocasionan pronunciamientos por parte de la Administración Tributaria mediante actos administrativos (ej. Informes, Resoluciones de Determinación, Resoluciones del Tribunal Fiscal, etc.) en los cuales establece una posición que podría variar a futuro. Es así, que debemos mencionar que cada vez es menos extraño que los Contribuyentes sean notificados con resoluciones administrativas contrarias a los criterios de interpretación seguidos antes por el mismo organismo. Criterios que habían sido aceptados y aplicados por los Contribuyentes al ser considerados juicios bajo los cuales se regían los organismos responsables de su supervisión (duplicidad de criterio).

Gutierrez y Saavedra (2020), en su investigación titulada Recaudación tributaria del gobierno y el crecimiento económico del Perú en los últimos 20 años, el estudio tuvo por objetivo analizar si aumenta el nivel de las recaudaciones tributarias, mayor será el crecimiento económico del Perú, representado en el producto bruto interno, considerando como variables independientes las recaudaciones tributarias, impuesto general a las ventas (IGV), impuesto a la renta (IR), impuesto selectivo al consumo (ISC), impuesto a las importaciones (IIM) y como variable dependiente crecimiento económico (PBI) de los últimos 20 años del país, lo cual, se utilizó la metodología de tipo aplicada, enfoque cuantitativo, diseño no experimental de corte longitudinal, de nivel comparativo, explicativo, correlacional. Se empleó el modelo estadístico de regresión lineal múltiple, que permitió obtener los siguientes resultados de la recaudación tributaria del gobierno R= 0.981; Coeficiente de

determinación, o R2 = 0.963, el Durbin Watson=2.48 y su nivel de significancia <0.05. Finalmente, se pudo afirmar a mayor nivel de recaudación de los tributos, mayor será el crecimiento económico del país, concluyendo que está sólidamente ligados los niveles de las recaudaciones tributarias al crecimiento económico, tiene efectos positivos directos significantes entre ambas variables.

2.2. BASES TEÓRICAS DEL PROBLEMA

2.2.1. Facultades de la administración tributaria

Las facultades de la Administración Tributaria constituyen el conjunto de potestades jurídicas otorgadas por el ordenamiento legal a las entidades encargadas de la gestión tributaria, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes. En ese sentido, dichas facultades se sustentan en el principio de legalidad, el cual establece que toda actuación de la Administración debe estar previamente regulada por ley.

De acuerdo con Villegas (2020)**,** la Administración Tributaria ejerce funciones esenciales como la fiscalización, determinación, recaudación y sanción, las cuales permiten asegurar la correcta aplicación del sistema tributario. Asimismo, García (2017) sostiene que estas facultades constituyen mecanismos indispensables para combatir la evasión tributaria y garantizar la equidad fiscal entre los contribuyentes.

En el caso peruano, la SUNAT (2021) señala que dichas facultades comprenden la administración de tributos, la fiscalización del

cumplimiento, la imposición de sanciones y la ejecución de medidas coercitivas para el cobro de deudas tributarias, evidenciando así su rol activo dentro del sistema fiscal.

Por tanto, las facultades de la Administración Tributaria no solo tienen una naturaleza jurídica, sino también económica y social, ya que permiten al Estado obtener los recursos necesarios para financiar el gasto público y promover el bienestar general.

Poder como instrumento

El poder de la Administración Tributaria se entiende como la capacidad legal para exigir el cumplimiento de las obligaciones tributarias mediante el uso de mecanismos coercitivos y de control. En ese sentido, este poder se manifiesta a través de acciones como la fiscalización, la solicitud de información, la verificación de operaciones económicas y la ejecución de medidas como el embargo o la cobranza coactiva.

Según Ataliba (2015)**,** el poder tributario es una manifestación de la soberanía del Estado, que se ejerce con la finalidad de obtener recursos para satisfacer necesidades colectivas. Sin embargo, este poder debe ejercerse respetando los derechos fundamentales de los contribuyentes y bajo estrictos límites legales.

Asimismo, Jarach (2004) señala que el poder de la Administración Tributaria cumple una función instrumental, ya que permite materializar la obligación tributaria en situaciones concretas, asegurando que los tributos sean efectivamente recaudados. En consecuencia, el adecuado ejercicio de este poder contribuye a fortalecer la cultura tributaria y a reducir los

niveles de informalidad, especialmente en sectores como el comercio de las Pymes.

Facultades sancionadoras

Las facultades sancionadoras constituyen la potestad de la Administración Tributaria para imponer sanciones frente al incumplimiento de las obligaciones fiscales. Estas sanciones pueden incluir multas, cierre de establecimientos, comiso de bienes o suspensión de actividades.

De acuerdo con Cabanellas (2016)**,** la sanción tributaria tiene como finalidad no solo castigar la infracción, sino también prevenir conductas futuras que atenten contra el sistema fiscal. En ese mismo sentido, Villegas (2020) sostiene que la potestad sancionadora debe ejercerse bajo los principios de legalidad, proporcionalidad y debido proceso.

Asimismo, la aplicación de sanciones cumple un rol disuasivo, ya que incentiva a los contribuyentes a cumplir con sus obligaciones. En consecuencia, estas facultades resultan fundamentales para garantizar la disciplina tributaria y mejorar los niveles de recaudación en sectores con alta informalidad.

Según Sunat (2021) señala las siguientes facultades: Son funciones y atribuciones de la SUNAT:

- Administrar los tributos internos del Gobierno Nacional, así como los conceptos tributarios y no tributarios cuya administración o recaudación se le encargue por Ley o Convenio Interinstitucional.
- Proponer al Ministerio de Economía y Finanzas la reglamentación de las normas tributarias, aduaneras y otras de su competencia.

- Expedir, dentro del ámbito de su competencia, disposiciones en materia tributaria y aduanera, estableciendo obligaciones de los contribuyentes, responsables y/o usuarios del servicio aduanero, disponer medidas que conduzcan a la simplificación de los trámites correspondientes a los regímenes aduaneros, así como normar los procedimientos que se deriven de éstos.
- Dictar normas en materia de organización y gestión interna en el ámbito de su competencia.
- Sistematizar y ordenar la legislación e información estadística de comercio exterior, a fin de brindar información general sobre la materia conforme a Ley, así como la vinculada con los tributos internos y aduaneros que administra.
- Celebrar acuerdos y convenios de cooperación técnica y administrativa en materia de su competencia.
- Promover, coordinar y ejecutar actividades de cooperación técnica, de investigación, de capacitación y perfeccionamiento en materia tributaria y aduanera, en el país o en el extranjero.
- Otorgar el aplazamiento y/o fraccionamiento para el pago de la deuda tributaria o aduanera, de acuerdo con la Ley.
- Solicitar, y de ser el caso ejecutar, medidas destinadas a cautelar la percepción de los tributos que administra y disponer la suspensión de las mismas cuando corresponda, de acuerdo a Ley.
- Controlar y fiscalizar el tráfico de mercancías, cualquiera sea su origen y naturaleza a nivel nacional.

- Inspeccionar, fiscalizar y controlar las agencias de aduanas, despachadores oficiales, depósitos autorizados, almacenes fiscales, terminales de almacenamiento, consignatarios y medios de transporte utilizados en el tráfico internacional de personas, mercancías u otros.
- Prevenir, perseguir y denunciar al contrabando, la defraudación de rentas de aduanas, la defraudación tributaria yel tráfico ilícito de mercancías, así como aplicar medidas en resguardo del interés fiscal.
- Desarrollar y aplicar sistemas de verificación y control de calidad, cantidad, especie, clase y valor de las mercancías, excepto las que estén en tránsito y transbordo, a efectos de determinar su clasificación en la nomenclatura arancelaria y los derechos que le son aplicables.
- Desarrollar y administrar los sistemas de análisis y fiscalización de los valores declarados por los usuarios del servicio aduanero.
- Resolver asuntos contenciosos y no contenciosos y, en este sentido, resolver en vía administrativa los recursos interpuestos por los contribuyentes o responsables; elevar los recursos de apelación y dar cumplimiento a las Resoluciones del Tribunal Fiscal, y en su caso a las del Poder Judicial.
- Sancionar a quienes contravengan las disposiciones legales y administrativas de carácter tributario y aduanero, con arreglo a Ley.
- Ejercer los actos y medidas de coerción necesarios para el cobro

de deudas por los conceptos que administra. .

- Mantener en custodia las mercancías y bienes incautados, embargados o comisados, efectuando el remate de los mismos cuando ello proceda en el ejercicio de sus funciones.
- Adjudicar mercancías de acuerdo a Ley.
- Desarrollar programas de información, divulgación y capacitación en materia tributaria y aduanera.
- Editar, reproducir y publicar oficialmente el Arancel Nacional de Aduanas actualizado, los tratados y convenios de carácter aduanero, así como las normas y procedimientos aduaneros para su utilización general.
- Determinar la correcta aplicación y recaudación de los tributos que administra y de otros cuya recaudación se le encargue, así como de los derechos que cobren por los servicios que prestan, de acuerdo a Ley.
- Liderar las iniciativas y proyectos relacionados con la cadena logística del comercio exterior cuando tengan uno o más componentes propios de las actividades aduaneras, coordinando con las entidades del sector público y privado que corresponda, las cuales deberán implementar los procesos armonizados que se establezcan
- Controlar y fiscalizar el ingreso, permanencia, transporte o traslado y salida de los bienes controlados que puedan ser utilizados en la minería ilegal, así como en la elaboración de drogas ilícitas.

- Ejercer las demás funciones que le señale la Ley.

Sólo por Ley se pueden establecer funciones adicionales a la SUNAT. (Establecido en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatoria). Asimismo, entre los principios de la Administración tributaria de acuerdo a Sunat (2021) señala:

Principios

- **Autonomía:** La SUNAT debe ejercer sus funciones aplicando sus propios criterios técnicos, preservando su independencia y estabilidad institucional.
- **Honestidad:** La actuación de la SUNAT y de sus miembros tiene que ser justa, recta, íntegra y de respeto a la verdad e implica la coherencia total entre el pensamiento, el discurso y la acción. Es la base en que se sustenta la SUNAT.
- **Compromiso:** Dado el carácter singular de la SUNAT como entidad que provee la mayor parte de los recursos al Estado y promueve la competitividad y la protección a la sociedad, la institución y sus miembros deben tener un fuerte compromiso con el bien común, basado en la justicia, respeto a los derechos humanos, y orientado a la búsqueda del progreso de nuestro país, el bienestar de todos los peruanos y a garantizar la igualdad de oportunidades.

 Asimismo, el colaborador debe estar plenamente identificado con la institución, sus metas y tener predisposición para hacer más de

lo esperado a efectos de lograr los objetivos. Debe desear pertenecer a la institución y estar orgulloso de ello.

- **Profesionalismo:** El capital humano de la SUNAT debe caracterizarse por su excelencia ética y técnica. Debe ser imparcial, objetivo y efectivo, en caso de conflicto de intereses debe preferir el interés público y abstenerse de participar en aquellas situaciones que pudieran poner en duda la transparencia de su proceder.
- **Vocación de Servicio:** La institución y sus miembros deben tener una permanente orientación a brindar un servicio de calidad que comprenda y satisfaga las necesidades de los contribuyentes, usuarios y operadores de comercio exterior, ciudadanos, así como de los usuarios internos de la institución; utilizando eficientemente los recursos y optimizando la calidad de nuestros servicios.
- **Trabajo en Equipo:** Debemos trabajar en un ambiente de colaboración en el que se comparte información y conocimiento, privilegiando los resultados colectivos por sobre los individuales. Flexibilidad: Supone cuestionarse permanentemente cómo se pueden hacer mejor las cosas, tener disposición y capacidad para buscar nuevas alternativas; y, además, tener mente abierta y habilidad para adaptarse a lo nuevo.

2.2.2. Determinación de tributos

La determinación de tributos es el proceso mediante el cual se establece la existencia de una obligación tributaria, identificando al sujeto pasivo, la base imponible y la cuantía del tributo. Este proceso constituye un elemento central del sistema tributario, ya que permite concretar la obligación fiscal en términos económicos.

Según León (2018)**,** la determinación tributaria implica la verificación del hecho generador, la identificación del contribuyente y el cálculo del tributo correspondiente, pudiendo ser realizada por el propio contribuyente o por la Administración Tributaria.

Por su parte, Giuliani (2003) señala que la determinación tributaria es un acto jurídico-administrativo que busca establecer con certeza la obligación fiscal, garantizando así la seguridad jurídica tanto para el Estado como para el contribuyente.

En ese sentido, este proceso resulta fundamental para asegurar la correcta recaudación de los tributos y evitar la evasión fiscal.

Calificación y comprobación de hechos imponibles

El hecho imponible es el presupuesto establecido por la ley cuya realización da origen a la obligación tributaria. En ese sentido, la calificación del hecho imponible implica identificar correctamente la naturaleza jurídica de las operaciones realizadas por el contribuyente.

Según Jarach (2004)**,** el hecho imponible constituye el elemento esencial del tributo, ya que sin su realización no puede existir obligación

tributaria. Por ello, la Administración Tributaria tiene la facultad de verificar si dicho hecho ha ocurrido realmente, mediante procesos de fiscalización.

Asimismo, la comprobación de los hechos imponibles permite detectar inconsistencias, omisiones o simulaciones en las declaraciones de los contribuyentes. En consecuencia, esta dimensión resulta clave para garantizar la correcta aplicación de la normativa tributaria.

Calificación y comprobación de bases imponibles

La base imponible es el valor económico sobre el cual se aplica la tasa del tributo para determinar el monto a pagar. En este sentido, su correcta determinación es fundamental para asegurar la equidad del sistema tributario.

De acuerdo con García (2017)**,** la base imponible debe reflejar la verdadera capacidad contributiva del sujeto pasivo, evitando distorsiones que afecten la justicia tributaria. Asimismo, la Administración Tributaria tiene la facultad de verificar la veracidad de los datos declarados, mediante auditorías y cruces de información.

En ese sentido, la calificación y comprobación de la base imponible permiten detectar subdeclaraciones o tributos no declarados, contribuyendo a mejorar la eficiencia recaudatoria. Por tanto, esta dimensión resulta esencial para fortalecer el control fiscal y reducir la evasión tributaria.

2.3. DEFINICIONES DE TÉRMINOS BÁSICOS

- **Administración Tributaria:** La Administración Tributaria es el órgano del Estado encargado de gestionar, fiscalizar, recaudar y controlar los tributos, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes. Asimismo, posee facultades otorgadas por ley que le permiten actuar en función del interés público y garantizar el financiamiento del gasto estatal (Villegas, 2020).

- **Facultades de la Administración Tributaria:** Son las atribuciones legales conferidas a la Administración Tributaria para ejercer funciones de fiscalización, determinación, recaudación y sanción, orientadas a garantizar el cumplimiento de las normas tributarias. Estas facultades constituyen herramientas fundamentales para combatir la evasión y asegurar la equidad en el sistema fiscal (García, 2017).

- **Poder como instrumento:** Es la capacidad legal que posee la Administración Tributaria para exigir el cumplimiento de las obligaciones tributarias mediante mecanismos de control, fiscalización y coerción. Este poder permite ejecutar acciones como la verificación de información, la cobranza coactiva y la aplicación de medidas cautelares, dentro del marco de la legalidad (Ataliba, 2015).

- **Facultades sancionadoras:** Son las potestades que tiene la Administración Tributaria para imponer sanciones ante el incumplimiento de obligaciones fiscales. Estas sanciones tienen carácter correctivo y preventivo, ya que buscan tanto castigar la infracción como disuadir futuras conductas indebidas, respetando los principios de legalidad y proporcionalidad (Villegas, 2020).

- **Determinación de tributos**: Es el proceso mediante el cual se establece la existencia de una obligación tributaria, identificando al contribuyente, la base imponible y el monto del tributo a pagar. Este proceso puede ser realizado por el propio contribuyente o por la Administración Tributaria en ejercicio de sus facultades (León, 2018).

- **Hecho imponible:** Es el presupuesto de hecho establecido por la ley cuya realización origina el nacimiento de la obligación tributaria. Representa la manifestación de capacidad contributiva del sujeto, como la generación de ingresos o la realización de actividades económicas (Jarach, 2004).

- **Base imponible:** Es el valor económico sobre el cual se aplica la tasa del tributo para determinar el monto a pagar. Debe reflejar de manera real la capacidad contributiva del contribuyente, siendo objeto de verificación por parte de la Administración Tributaria (García, 2017).

- **Obligación tributaria:** Es el vínculo jurídico que surge entre el Estado y el contribuyente, mediante el cual este último está obligado a cumplir con el pago de tributos al producirse el hecho imponible, conforme a lo establecido por la ley (Giuliani, 2003).

- **Deuda tributaria:** Es el monto total que el contribuyente adeuda al Estado como resultado de la determinación de tributos, incluyendo impuestos, intereses y posibles sanciones derivadas del incumplimiento de obligaciones fiscales (León, 2018).

- **Cobranza coactiva:** Es el procedimiento administrativo mediante el cual la Administración Tributaria exige el pago de una deuda tributaria de manera forzosa, pudiendo aplicar medidas como el embargo de bienes del contribuyente (SUNAT, 2021).

- **Pymes (Pequeñas y Medianas Empresas):** Son unidades económicas conformadas por personas naturales o jurídicas que desarrollan actividades empresariales con niveles de ingresos y número de trabajadores limitados, y que cumplen un rol fundamental en la generación de empleo y dinamización de la economía.

- **Sector comercio:** Es el conjunto de actividades económicas dedicadas a la compra y venta de bienes, constituyendo uno de los sectores con mayor participación en la economía y, a su vez, con altos niveles de informalidad tributaria.

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

3.1. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN

La presente investigación se desarrolló bajo el método científico, el cual permitió analizar de manera sistemática y objetiva la relación entre las facultades de la Administración Tributaria y la determinación de tributos en el sector comercio de las Pymes del distrito de Callería, durante el año 2022. En ese sentido, se siguieron procedimientos ordenados que garantizaron la validez y confiabilidad de los resultados obtenidos.

3.1.1. Tipo de investigación

La investigación fue de tipo básica, debido a que tuvo como finalidad ampliar y profundizar los conocimientos teóricos relacionados con las facultades de la Administración Tributaria y su incidencia en la determinación de tributos. En ese sentido, no se orientó a la solución inmediata de un problema práctico, sino a la generación de conocimiento científico. Al respecto, Carrasco (2007) señala que la investigación básica "tiene como finalidad producir nuevos conocimientos para ampliar y profundizar las teorías sociales" (p. 49).

Asimismo, el nivel de la investigación fue descriptivo, ya que permitió analizar y detallar las características y comportamientos de las variables de estudio. En consecuencia, se describió la realidad tal como se presentó, sin manipulación de las variables.

Por otro lado, el enfoque fue cuantitativo, dado que se basó en la recolección y análisis de datos numéricos, utilizando instrumentos estructurados como el cuestionario, lo que permitió obtener resultados objetivos y generalizables.

3.1.2. Diseño y esquema de la investigación

En relación con el diseño metodológico, la investigación fue de tipo no experimental, debido a que las variables no fueron manipuladas, sino observadas en su contexto natural. Asimismo, el estudio fue de corte transversal, ya que la recolección de datos se realizó en un único momento, correspondiente al año 2022.

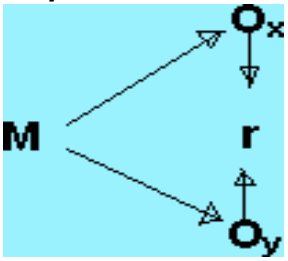
En ese sentido, el estudio se centró en analizar la relación entre las facultades de la Administración Tributaria y la determinación de tributos en las Pymes del sector comercio del distrito de Callería.

Respecto al tamaño de la muestra, se empleó una fórmula estadística considerando un nivel de confianza del 95% y un margen de error del 10%, lo que permitió obtener una muestra representativa de la población.

El esquema de la investigación utilizada fue la siguiente:

Figura 1

Esquema de la investigación



Dónde:

- **M** = Muestra de estudio (Pymes del sector comercio del distrito de Callería).
- **Ox** = Observación de la variable independiente: Facultades de la Administración Tributaria.
- **Oy** = Observación de la variable dependiente: Determinación de tributos.
- **r** = Relación entre las variables Facultades de la Administración Tributaria y la determinación de tributos.

3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.2.1. Población

En relación con el universo de estudio, la población de la investigación estuvo conformada por 634 pequeñas y medianas empresas (Pymes) del sector comercio del distrito de Callería, correspondientes al año 2022. Dicha información fue obtenida de los registros oficiales del Ministerio de la Producción (PRODUCE), lo cual permitió contar con una base de datos confiable y pertinente para el desarrollo del estudio.

3.2.2. Muestra

En cuanto a la muestra, esta estuvo constituida por 84 Pymes del sector comercio del distrito de Callería durante el año 2022. La selección de dicha muestra permitió representar adecuadamente a la población objeto de estudio, facilitando la recolección de información relevante para

el análisis de las variables relacionadas con las facultades de la Administración Tributaria y la determinación de tributos.

3.3. INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Para la recolección de datos se utilizó como instrumento principal el cuestionario, el cual permitió obtener información relevante sobre las variables de estudio. Dicho instrumento estuvo estructurado con preguntas claras, precisas y coherentes.

Según Carrasco (2007), el cuestionario es un instrumento que permite recoger información sin necesidad de interacción directa entre el investigador y el encuestado, mediante una serie de preguntas organizadas de forma lógica (p. 318).

Asimismo, se empleó la escala de Likert para medir las percepciones de los encuestados, permitiendo cuantificar las respuestas en niveles de acuerdo o desacuerdo. Al respecto, Hernández y Mendoza (2018) señala que esta escala se construye a partir de afirmaciones que evalúan un objeto de estudio mediante puntuaciones asignadas a cada ítem (p. 281).

3.4. PROCEDIMIENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

El procedimiento de recolección de datos se llevó a cabo de manera organizada, siguiendo etapas previamente establecidas. En primer lugar, se elaboró el instrumento de recolección de datos, el cual fue validado antes de su aplicación. Posteriormente, se procedió a la

aplicación del cuestionario a la muestra seleccionada.

De acuerdo con Carrasco (2007), las técnicas de investigación constituyen el conjunto de reglas y pautas que orientan el desarrollo de las actividades investigativas (p. 274).

Asimismo, para el procesamiento de la información se utilizaron herramientas informáticas como el programa SPSS versión 25.0, el cual permitió organizar, analizar y presentar los datos mediante tablas y figuras. De igual manera, se empleó Microsoft Excel como apoyo en el procesamiento de datos, así como la prueba estadística de Chi-cuadrado para analizar la relación entre las variables.

3.5. TRATAMIENTO DE DATOS

El tratamiento de los datos se realizó mediante técnicas estadísticas descriptivas e inferenciales. En primer lugar, los datos recolectados fueron codificados y organizados en una base de datos, lo que permitió su posterior análisis.

Posteriormente, se utilizaron tablas de frecuencia y gráficos estadísticos para describir el comportamiento de las variables. Asimismo, se aplicó la prueba de Chi-cuadrado con el fin de determinar la existencia de relación significativa entre las facultades de la Administración Tributaria y la determinación de tributos.

Finalmente, los resultados obtenidos fueron interpretados de manera objetiva, permitiendo contrastar las hipótesis planteadas y dar respuesta a los objetivos de la investigación.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

4.1.1. Dimensión: Poder como instrumento

Está usted de acuerdo que el poder como instrumento para el cumplimiento de los deberes tributarios contribuyen en la calificación, comprobación de hechos imponibles de tributos en el sector comercio de las Pymes del Distrito de Callería, 2022.

Tabla 2

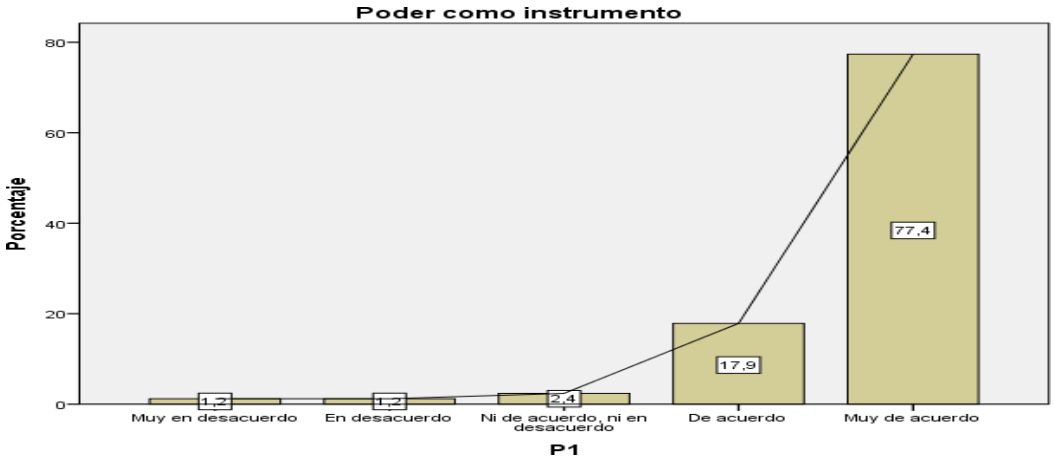
Poder como instrumento – I

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Muy en desacuerdo	1	1,2	1,2	1,2
	En desacuerdo	1	1,2	1,2	2,4
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	2	2,4	2,4	4,8
	De acuerdo	15	17,9	17,9	22,6
	Muy de acuerdo	65	77,4	77,4	100,0
	Total	84	100,0	100,0	

Fuente: Instrumento.

Figura 2

Poder como instrumento - I



Fuente: Tabla 2.

Análisis:

La muestra de estudio sobre las facultades de la Administración Tributaria y la determinación de tributos en el sector comercio de las Pymes del Distrito de Callería, 2022, está dada por 84 Pymes del Distrito de Callería, 2022 quienes respondieron el cuestionario y se recogieron los siguientes datos:

Para una muestra de 84 pymes solo el 77.4% de ellos respondieron que están muy de acuerdo que el poder como instrumento para el cumplimiento de los deberes tributarios contribuyen en la calificación, comprobación de hechos imponibles de tributos en el sector comercio de las Pymes del Distrito de Callería, 2022.

Los que estaban de acuerdo que el poder como instrumento para el cumplimiento de los deberes tributarios contribuyen en la calificación, comprobación de hechos imponibles de tributos en el sector comercio de las Pymes del Distrito de Callería, 2022, fueron el 17.8% de las pymes.

Los que estaban ni de acuerdo, ni en desacuerdo que el poder como instrumento para el cumplimiento de los deberes tributarios contribuyen en la calificación, comprobación de hechos imponibles de tributos en el sector comercio de las Pymes del Distrito de Callería, 2022, fueron el 2.4% de las pymes.

También se determinó que los que estaban en desacuerdo que el poder como instrumento para el cumplimiento de los deberes tributarios contribuyen en la calificación, comprobación de hechos imponibles de tributos en el sector comercio de las Pymes del Distrito de Callería, 2022, fueron el 1.2% de las pymes.

Para terminar con los resultados, el 1.2% de las pymes respondieron que están muy en desacuerdo que el poder como instrumento para el cumplimiento de los deberes tributarios contribuyen en la calificación, comprobación de hechos imponibles de tributos en el sector comercio de las Pymes del Distrito de Callería, 2022.

4.1.2. Dimensión: Poder como instrumento

Está usted de acuerdo que la faculta de recaudación tributaria contribuye en la calificación, comprobación de hechos imponibles de tributos en el sector comercio de las Pymes del Distrito de Callería, 2022.

Tabla 3

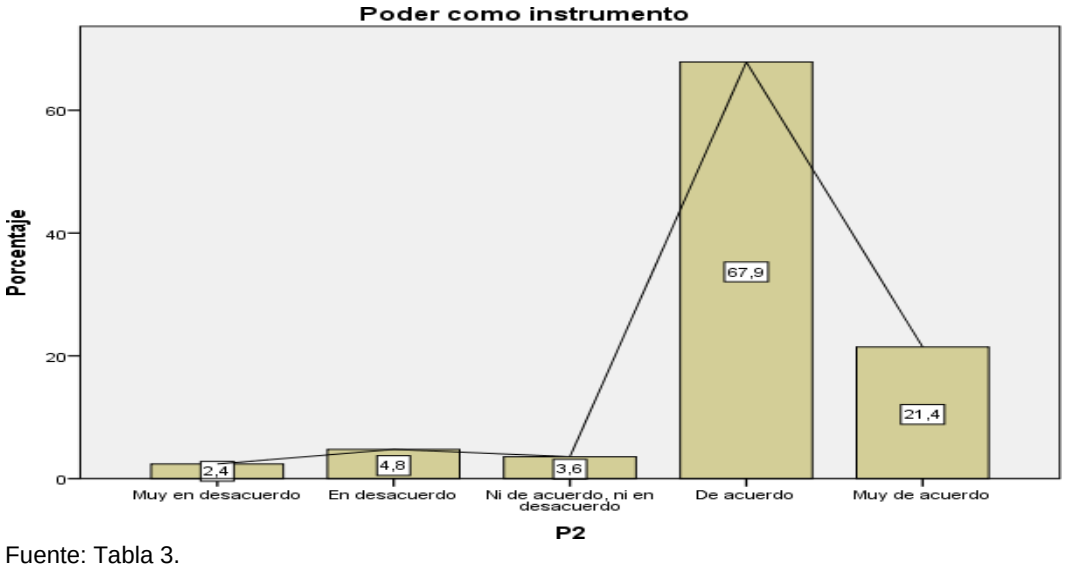
Poder como instrumento - II

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Muy en desacuerdo	2	2,4	2,4	2,4
	En desacuerdo	4	4,8	4,8	7,1
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	3	3,6	3,6	10,7
	De acuerdo	57	67,9	67,9	78,6
	Muy de acuerdo	18	21,4	21,4	100,0
	Total	84	100,0	100,0	

Fuente: Instrumento.

Figura 3

Poder como instrumento - II



Fuente: Tabla 3.

Análisis:

La muestra de estudio sobre las facultades de la Administración Tributaria y la determinación de tributos en el sector comercio de las Pymes del Distrito de Callería, 2022, está dada por 84 Pymes del Distrito de Callería, 2022 quienes respondieron el cuestionario y se recogieron los siguientes datos:

Para una muestra de 84 pymes solo el 21.4% de ellos respondieron que están muy de acuerdo que la faculta de recaudación tributaria contribuye en la calificación, comprobación de hechos imponibles de tributos en el sector comercio de las Pymes del Distrito de Callería, 2022. Los que estaban de acuerdo que la faculta de recaudación tributaria contribuye en la calificación, comprobación de hechos imponibles de tributos en el sector comercio de las Pymes del Distrito de Callería, 2022, fueron el 67.9% de las pymes. Los que estaban ni de acuerdo, ni en desacuerdo que la faculta de recaudación tributaria contribuye en la

calificación, comprobación de hechos imponibles de tributos en el sector comercio de las Pymes del Distrito de Callería, 2022, fueron el 3.6% de las pymes. También se determinó que los que estaban en desacuerdo que la faculta de recaudación tributaria contribuye en la calificación, comprobación de hechos imponibles de tributos en el sector comercio de las Pymes del Distrito de Callería, 2022, fueron el 4.8% de las pymes.

Para terminar con los resultados, el 2.4% de las pymes respondieron que están muy en desacuerdo que la faculta de recaudación tributaria contribuye en la calificación, comprobación de hechos imponibles de tributos en el sector comercio de las Pymes del Distrito de Callería, 2022.

4.1.3. Dimensión: Poder como instrumento

Está usted de acuerdo que la faculta de fiscalización contribuye en la calificación, comprobación de hechos imponibles de tributos en el sector comercio de las Pymes del Distrito de Callería, 2022.

Tabla 4

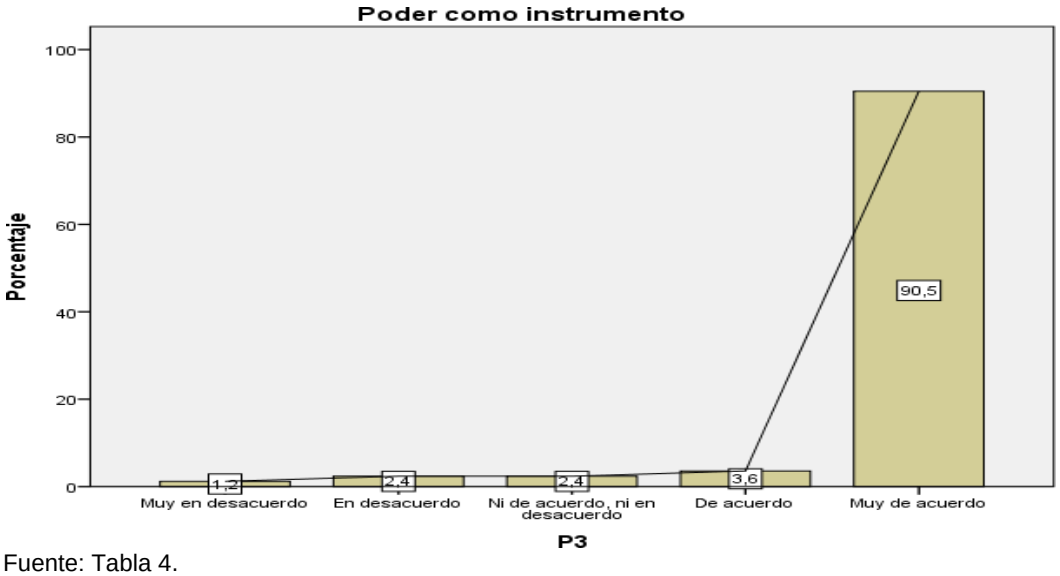
Poder como instrumento - III

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Muy en desacuerdo	1	1,2	1,2	1,2
	En desacuerdo	2	2,4	2,4	3,6
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	2	2,4	2,4	6,0
	De acuerdo	3	3,6	3,6	9,5
	Muy de acuerdo	76	90,5	90,5	100,0
	Total	84	100,0	100,0	

Fuente: Instrumento.

Figura 4

Poder como instrumento - III



Fuente: Tabla 4.

Análisis

La muestra de estudio sobre las facultades de la Administración Tributaria y la determinación de tributos en el sector comercio de las Pymes del Distrito de Callería, 2022, está dada por 84 Pymes del Distrito de Callería, 2022 quienes respondieron el cuestionario y se recogieron los siguientes datos:

Para una muestra de 84 pymes solo el 90.5% de ellos respondieron que están muy de acuerdo que la faculta de fiscalización contribuye en la calificación, comprobación de hechos imponibles de tributos en el sector comercio de las Pymes del Distrito de Callería, 2022. Los que estaban de acuerdo que la faculta de fiscalización contribuye en la calificación, comprobación de hechos imponibles de tributos en el sector comercio de las Pymes del Distrito de Callería, 2022, fueron el 3.6% de las pymes. Los que estaban ni de acuerdo, ni en desacuerdo que la faculta de fiscalización contribuye en la calificación, comprobación de hechos

imponibles de tributos en el sector comercio de las Pymes del Distrito de Callería, 2022, fueron el 2.4% de las pymes. También se determinó que los que estaban en desacuerdo que la faculta de fiscalización contribuye en la calificación, comprobación de hechos imponibles de tributos en el sector comercio de las Pymes del Distrito de Callería, 2022, fueron el 2.4% de las pymes.

Para terminar con los resultados, el 1.2% de las pymes respondieron que están muy en desacuerdo que la faculta de fiscalización contribuye en la calificación, comprobación de hechos imponibles de tributos en el sector comercio de las Pymes del Distrito de Callería, 2022.

4.1.4. Dimensión: Facultades Sancionadoras

Está usted de acuerdo que las facultades sancionadoras contribuyen en la calificación, comprobación de bases imponibles de tributos no declarados en el sector comercio de las Pymes del Distrito de Callería, 2022.

Tabla 5

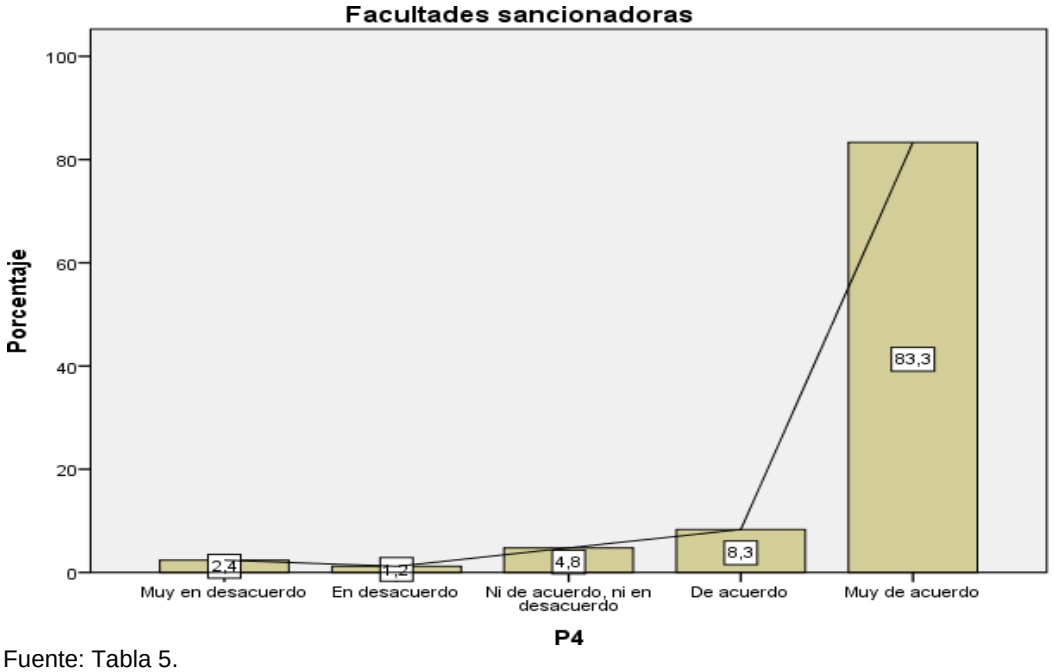
Facultades Sancionadoras - I

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Muy en desacuerdo	2	2,4	2,4	2,4
	En desacuerdo	1	1,2	1,2	3,6
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	4	4,8	4,8	8,3
	De acuerdo	7	8,3	8,3	16,7
	Muy de acuerdo	70	83,3	83,3	100,0
	Total	84	100,0	100,0	

Fuente: Instrumento.

Figura 5

Facultades Sancionadoras - I



Fuente: Tabla 5.

Análisis:

La muestra de estudio sobre las facultades de la Administración Tributaria y la determinación de tributos en el sector comercio de las Pymes del Distrito de Callería, 2022, está dada por 84 Pymes del Distrito de Callería, 2022 quienes respondieron el cuestionario y se recogieron los siguientes datos:

Para una muestra de 84 pymes solo el 83.3% de ellos respondieron que están muy de acuerdo que las facultades sancionadoras contribuyen en la calificación, comprobación de bases imponibles de tributos no declarados en el sector comercio de las Pymes del Distrito de Callería, 2022.

Los que estaban de acuerdo que las facultades sancionadoras contribuyen en la calificación, comprobación de bases imponibles de

tributos no declarados en el sector comercio de las Pymes del Distrito de Callería, 2022, fueron el 8.3% de las pymes.

Los que estaban ni de acuerdo, ni en desacuerdo que las facultades sancionadoras contribuyen en la calificación, comprobación de bases imponibles de tributos no declarados en el sector comercio de las Pymes del Distrito de Callería, 2022, fueron el 4.8% de las pymes.

También se determinó que los que estaban en desacuerdo que las facultades sancionadoras contribuyen en la calificación, comprobación de bases imponibles de tributos no declarados en el sector comercio de las Pymes del Distrito de Callería, 2022, fueron el 1.2% de las pymes.

Para terminar con los resultados, el 2.4% de las pymes respondieron que están muy en desacuerdo que las facultades sancionadoras contribuyen en la calificación, comprobación de bases imponibles de tributos no declarados en el sector comercio de las Pymes del Distrito de Callería, 2022.

4.1.5. Dimensión: **Facultades Sancionadoras**

Está usted de acuerdo que la facultad discrecional de sancionar contribuye en la calificación, comprobación de bases imponibles de tributos no declarados en el sector comercio de las Pymes del Distrito de Callería, 2022.

Tabla 6

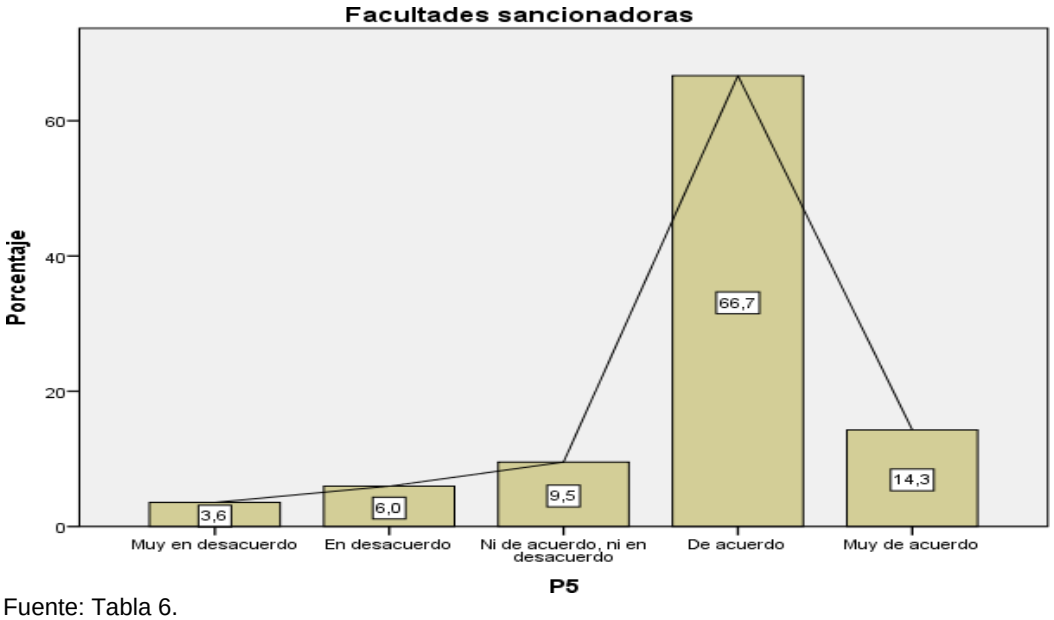
Facultades Sancionadoras - II

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Muy en desacuerdo	3	3,6	3,6	3,6
	En desacuerdo	5	6,0	6,0	9,5
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	8	9,5	9,5	19,0
	De acuerdo	56	66,7	66,7	85,7
	Muy de acuerdo	12	14,3	14,3	100,0
	Total	84	100,0	100,0	

Fuente: Instrumento.

Figura 6

Facultades Sancionadoras - II



Fuente: Tabla 6.

Análisis:

La muestra de estudio sobre las facultades de la Administración Tributaria y la determinación de tributos en el sector comercio de las Pymes del Distrito de Callería, 2022, está dada por 84 Pymes del Distrito de Callería, 2022 quienes respondieron el cuestionario y se recogieron los siguientes datos:

Para una muestra de 84 pymes solo el 14.3% de ellos respondieron que están muy de acuerdo que la facultad discrecional de sancionar contribuye en la calificación, comprobación de bases imponibles de tributos no declarados en el sector comercio de las Pymes del Distrito de Callería, 2022.

Los que estaban de acuerdo que la facultad discrecional de sancionar contribuye en la calificación, comprobación de bases imponibles de tributos no declarados en el sector comercio de las Pymes del Distrito de Callería, 2022, fueron el 66.7% de las pymes.

Los que estaban ni de acuerdo, ni en desacuerdo que la facultad discrecional de sancionar contribuye en la calificación, comprobación de bases imponibles de tributos no declarados en el sector comercio de las Pymes del Distrito de Callería, 2022, fueron el 9.5% de las pymes.

También se determinó que los que estaban en desacuerdo que la facultad discrecional de sancionar contribuye en la calificación, comprobación de bases imponibles de tributos no declarados en el sector comercio de las Pymes del Distrito de Callería, 2022, fueron el 6.0% de las pymes.

Para terminar con los resultados, el 3.6% de las pymes respondieron que están muy en desacuerdo que la facultad discrecional de sancionar contribuye en la calificación, comprobación de bases imponibles de tributos no declarados en el sector comercio de las Pymes del Distrito de Callería, 2022.

4.1.6. Dimensión: Facultades Sancionadoras

Está usted de acuerdo que la imposición de infracciones y sanciones contribuyen en la calificación, comprobación de bases imponibles de tributos no declarados en el sector comercio de las Pymes del Distrito de Callería, 2022.

Tabla 7

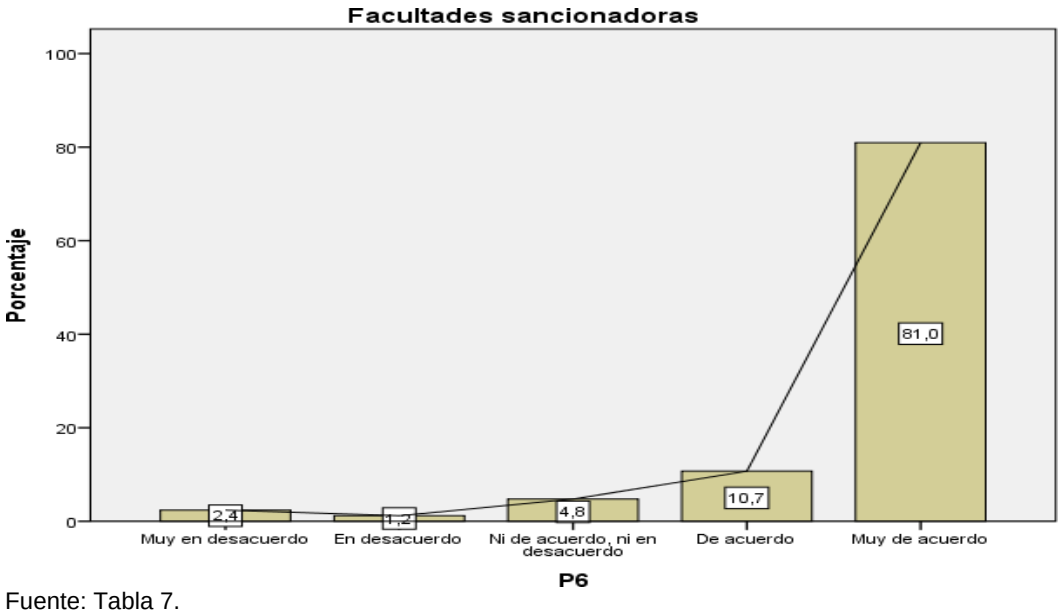
Facultades Sancionadoras - III

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Muy en desacuerdo	2	2,4	2,4	2,4
	En desacuerdo	1	1,2	1,2	3,6
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	4	4,8	4,8	8,3
	De acuerdo	9	10,7	10,7	19,0
	Muy de acuerdo	68	81,0	81,0	100,0
	Total	84	100,0	100,0	

Fuente: Instrumento.

Figura 7

Facultades Sancionadoras – III



Fuente: Tabla 7.

Análisis:

La muestra de estudio sobre las facultades de la Administración Tributaria y la determinación de tributos en el sector comercio de las Pymes del Distrito de Callería, 2022, está dada por 84 Pymes del Distrito de Callería, 2022 quienes respondieron el cuestionario y se recogieron los siguientes datos:

Para una muestra de 84 pymes solo el 81.0% de ellos respondieron que están muy de acuerdo que la imposición de infracciones y sanciones contribuyen en la calificación, comprobación de bases imponibles de tributos no declarados en el sector comercio de las Pymes del Distrito de Callería, 2022.

Los que estaban de acuerdo que la imposición de infracciones y sanciones contribuyen en la calificación, comprobación de bases imponibles de tributos no declarados en el sector comercio de las Pymes del Distrito de Callería, 2022, fueron el 10.7% de las pymes.

Los que estaban ni de acuerdo, ni en desacuerdo que la imposición de infracciones y sanciones contribuyen en la calificación, comprobación de bases imponibles de tributos no declarados en el sector comercio de las Pymes del Distrito de Callería, 2022, fueron el 4.8% de las pymes.

También se determinó que los que estaban en desacuerdo que la imposición de infracciones y sanciones contribuyen en la calificación, comprobación de bases imponibles de tributos no declarados en el sector comercio de las Pymes del Distrito de Callería, 2022, fueron el 1.2% de las pymes.

Para terminar con los resultados, el 2.4% de las pymes respondieron que están muy en desacuerdo que la imposición de infracciones y sanciones contribuyen en la calificación, comprobación de bases imponibles de tributos no declarados en el sector comercio de las Pymes del Distrito de Callería, 2022.

4.1.7. Dimensión: Calificación, comprobación de hechos imponibles de tributos

Está usted de acuerdo que la calificación, comprobación de hechos imponibles de tributos contribuyen al cumplimiento voluntario de pago de impuestos en el sector comercio de las Pymes.

Tabla 8

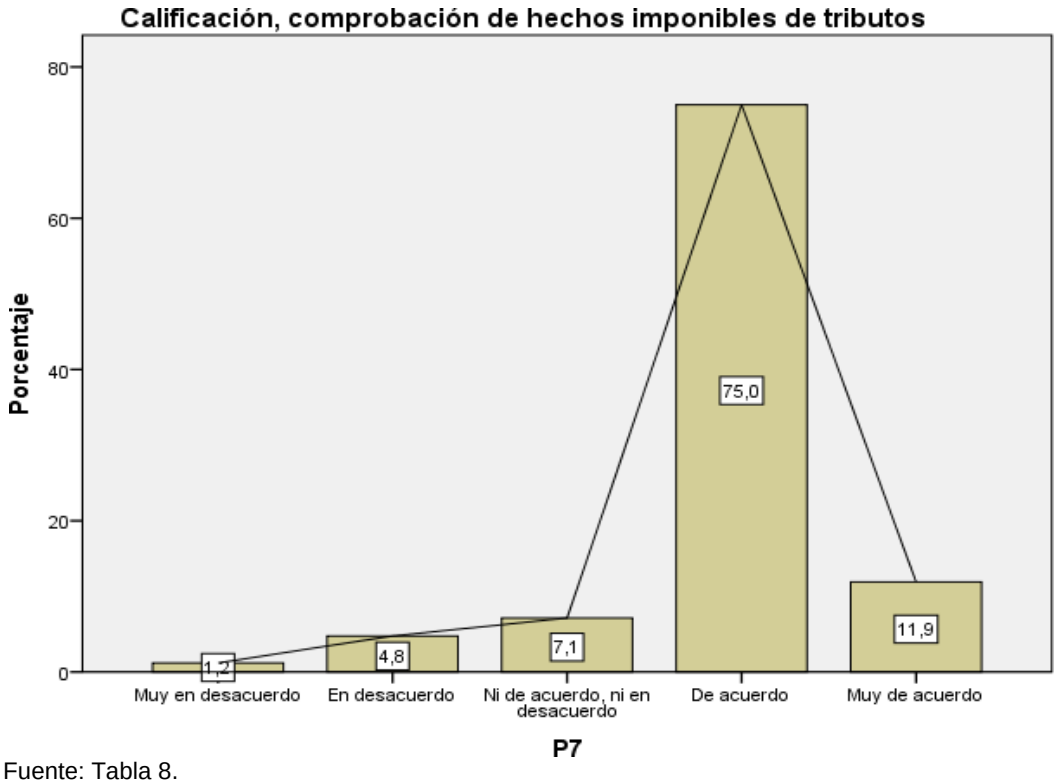
Calificación, comprobación de hechos imponibles de tributos - I

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Muy en desacuerdo	1	1,2	1,2	1,2
	En desacuerdo	4	4,8	4,8	6,0
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	6	7,1	7,1	13,1
	De acuerdo	63	75,0	75,0	88,1
	Muy de acuerdo	10	11,9	11,9	100,0
	Total	84	100,0	100,0	

Fuente: Instrumento.

Figura 8

Calificación, comprobación de hechos imponibles de tributos - I



Fuente: Tabla 8.

Análisis:

La muestra de estudio sobre las facultades de la Administración Tributaria y la determinación de tributos en el sector comercio de las Pymes del Distrito de Callería, 2022, está dada por 84 Pymes del Distrito de Callería, 2022 quienes respondieron el cuestionario y se recogieron los siguientes datos:

Para una muestra de 84 pymes solo el 11.9% de ellos respondieron que están muy de acuerdo que la calificación, comprobación de hechos imponibles de tributos contribuyen al cumplimiento voluntario de pago de impuestos en el sector comercio de las Pymes.

Los que estaban de acuerdo que la calificación, comprobación de hechos imponibles de tributos contribuyen al cumplimiento voluntario de pago de impuestos en el sector comercio de las Pymes, fueron el 75.0% de las pymes.

Los que estaban ni de acuerdo, ni en desacuerdo que la calificación, comprobación de hechos imponibles de tributos contribuyen al cumplimiento voluntario de pago de impuestos en el sector comercio de las Pymes, fueron el 7.1% de las pymes.

También se determinó que los que estaban en desacuerdo que la calificación, comprobación de hechos imponibles de tributos contribuyen al cumplimiento voluntario de pago de impuestos en el sector comercio de las Pymes, fueron el 4.8% de las pymes.

Para terminar con los resultados, el 1.2% de las pymes respondieron que están muy en desacuerdo que la calificación, comprobación de hechos imponibles de tributos contribuyen al cumplimiento voluntario de pago de impuestos en el sector comercio de las Pymes.

4.1.8. Dimensión: Calificación, comprobación de hechos imponibles de tributos

Está usted de acuerdo que la verificación de hechos imponibles de tributos contribuye al cumplimiento voluntario de pago de impuestos en el sector comercio de las Pymes.

Tabla 9

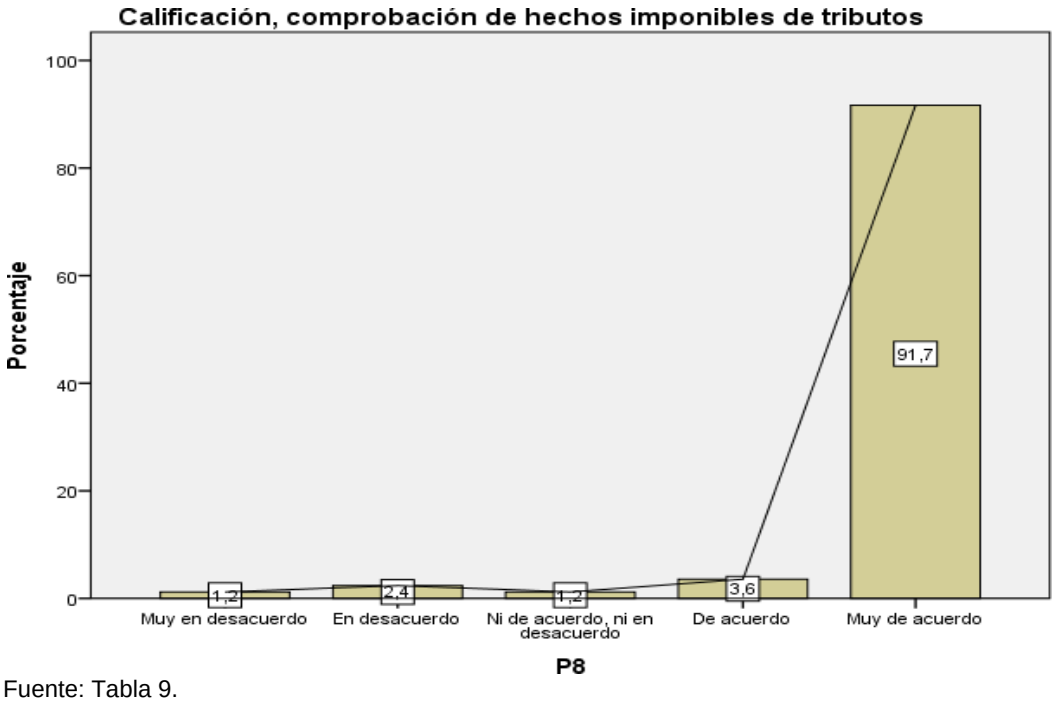
Calificación, comprobación de hechos imponibles de tributos - II

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Muy en desacuerdo	1	1,2	1,2	1,2
	En desacuerdo	2	2,4	2,4	3,6
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	1	1,2	1,2	4,8
	De acuerdo	3	3,6	3,6	8,3
	Muy de acuerdo	77	91,7	91,7	100,0
	Total	84	100,0	100,0	

Fuente: Instrumento.

Figura 9

Calificación, comprobación de hechos imponibles de tributos - II



Fuente: Tabla 9.

Análisis:

La muestra de estudio sobre las facultades de la Administración Tributaria y la determinación de tributos en el sector comercio de las

Pymes del Distrito de Callería, 2022, está dada por 84 Pymes del Distrito de Callería, 2022 quienes respondieron el cuestionario y se recogieron los siguientes datos:

Para una muestra de 84 pymes solo el 91.7% de ellos respondieron que están muy de acuerdo que la verificación de hechos imponibles de tributos contribuye al cumplimiento voluntario de pago de impuestos en el sector comercio de las Pymes.

Los que estaban de acuerdo que la verificación de hechos imponibles de tributos contribuye al cumplimiento voluntario de pago de impuestos en el sector comercio de las Pymes, fueron el 3.6% de las pymes.

Los que estaban ni de acuerdo, ni en desacuerdo que la verificación de hechos imponibles de tributos contribuye al cumplimiento voluntario de pago de impuestos en el sector comercio de las Pymes, fueron el 1.2% de las pymes.

También se determinó que los que estaban en desacuerdo que la verificación de hechos imponibles de tributos contribuye al cumplimiento voluntario de pago de impuestos en el sector comercio de las Pymes, fueron el 2.4% de las pymes.

Para terminar con los resultados, el 1.2% de las pymes respondieron que están muy en desacuerdo que la verificación de hechos imponibles de tributos contribuye al cumplimiento voluntario de pago de impuestos en el sector comercio de las Pymes.

4.1.9. Dimensión: Calificación, comprobación de hechos imponibles de tributos

Está usted de acuerdo que la investigación hechos imponibles de tributos contribuyen al cumplimiento voluntario de pago de impuestos en el sector comercio de las Pymes.

Tabla 10

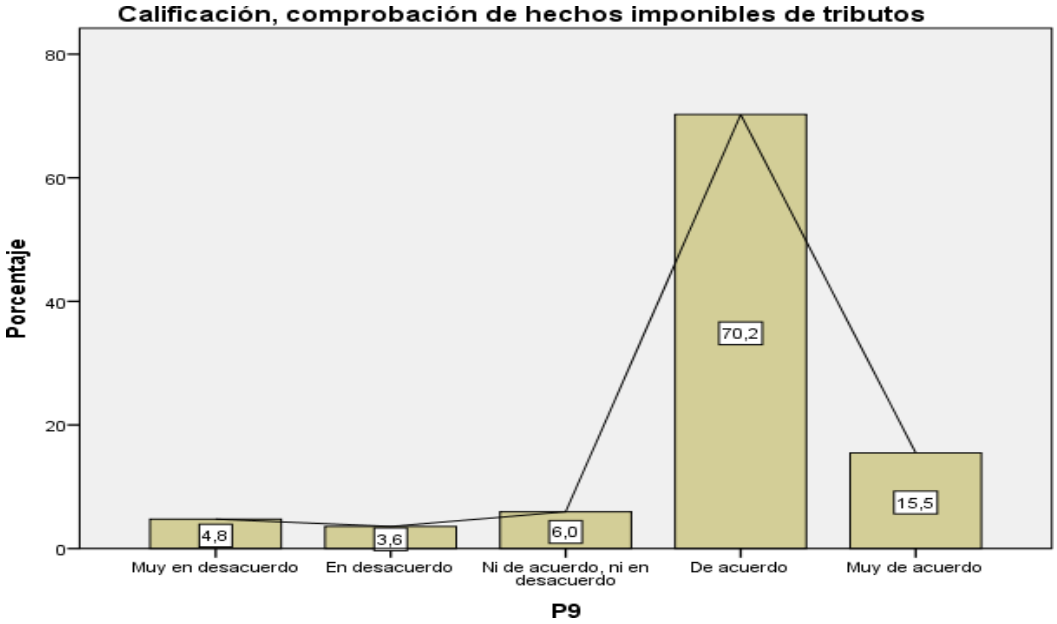
Calificación, comprobación de hechos imponibles de tributos - III

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Muy en desacuerdo	4	4,8	4,8	4,8
	En desacuerdo	3	3,6	3,6	8,3
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	5	6,0	6,0	14,3
	De acuerdo	59	70,2	70,2	84,5
	Muy de acuerdo	13	15,5	15,5	100,0
	Total	84	100,0	100,0	

Fuente: Instrumento.

Figura 10

Calificación, comprobación de hechos imponibles de tributos - III



Fuente: Tabla 10.

Análisis:

La muestra sobre las facultades de la Administración Tributaria y la determinación de tributos en el sector comercio de las Pymes del Distrito de Callería, 2022, está dada por 84 Pymes del Distrito de Callería, 2022 y se recogieron los siguientes datos:

Para una muestra de 84 pymes solo el 15.5% de ellos respondieron que están muy de acuerdo que la investigación hechos imponibles de tributos contribuyen al cumplimiento voluntario de pago de impuestos en el sector comercio de las Pymes.

Los que estaban de acuerdo que la investigación hechos imponibles de tributos contribuyen al cumplimiento voluntario de pago de impuestos en el sector comercio de las Pymes, fueron el 70.2% de las pymes.

Los que estaban ni de acuerdo, ni en desacuerdo que la investigación hechos imponibles de tributos contribuyen al cumplimiento voluntario de pago de impuestos en el sector comercio de las Pymes, fueron el 6.0% de las pymes.

También se determinó que los que estaban en desacuerdo que la investigación hechos imponibles de tributos contribuyen al cumplimiento voluntario de pago de impuestos en el sector comercio de las Pymes, fueron el 3.6% de las pymes.

Para terminar con los resultados, el 4.8% de las pymes respondieron que están muy en desacuerdo que la investigación hechos imponibles de tributos contribuyen al cumplimiento voluntario de pago de impuestos en el sector comercio de las Pymes.

4.1.10. Dimensión: Calificación, comprobación de bases imponibles de tributos

Está usted de acuerdo que la investigación calificación, comprobación de bases imponibles contribuyen al cumplimiento voluntario de pago de impuestos en el sector comercio de las Pymes.

Tabla 11

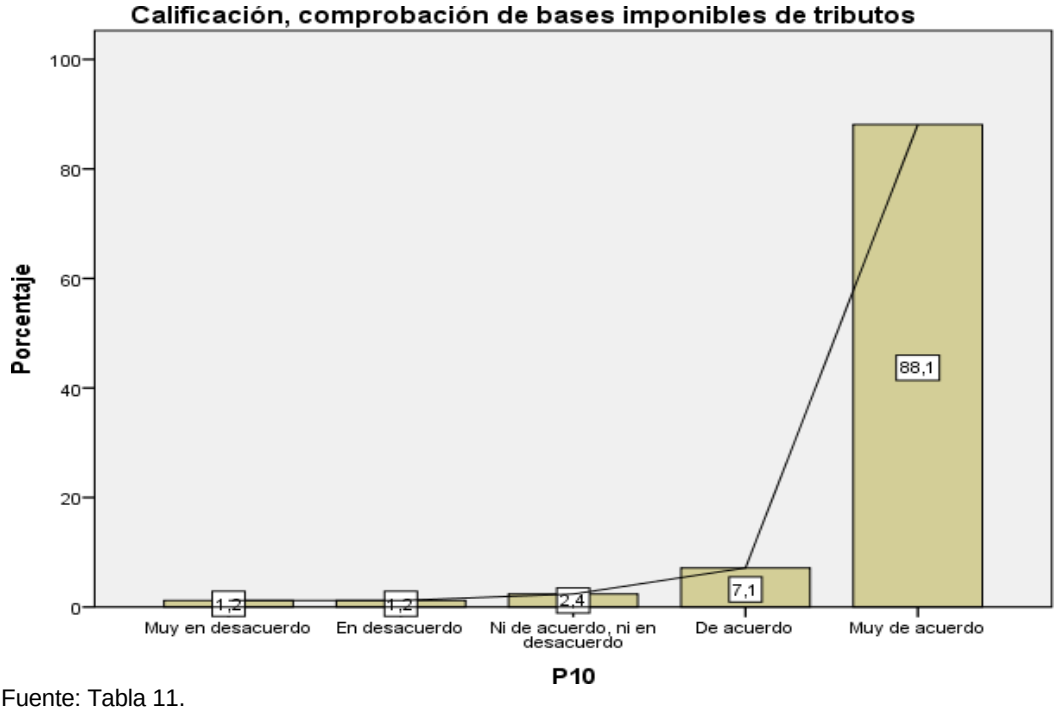
Calificación, comprobación de bases imponibles de tributos - I

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Muy en desacuerdo	1	1,2	1,2	1,2
	En desacuerdo	1	1,2	1,2	2,4
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	2	2,4	2,4	4,8
	De acuerdo	6	7,1	7,1	11,9
	Muy de acuerdo	74	88,1	88,1	100,0
	Total	84	100,0	100,0	

Fuente: Instrumento.

Figura 11

Calificación, comprobación de bases imponibles de tributos - I



Fuente: Tabla 11.

Análisis:

La muestra de estudio sobre las facultades de la Administración Tributaria y la determinación de tributos en el sector comercio de las Pymes del Distrito de Callería, 2022, está dada por 84 Pymes del Distrito de Callería, 2022 y se recogieron los siguientes datos:

Para una muestra de 84 pymes solo el 88.1% de ellos respondieron que están muy de acuerdo que la investigación calificación, comprobación de bases imponibles contribuyen al cumplimiento voluntario de pago de impuestos en el sector comercio de las Pymes. Los que estaban de acuerdo que la investigación calificación, comprobación de bases imponibles contribuyen al cumplimiento voluntario de pago de impuestos en el sector comercio de las Pymes, fueron el 7.1% de las pymes.

Los que estaban ni de acuerdo, ni en desacuerdo que la investigación calificación, comprobación de bases imponibles contribuyen al cumplimiento voluntario de pago de impuestos en el sector comercio de las Pymes, fueron el 2.7% de las pymes.

También se determinó que los que estaban en desacuerdo que la investigación calificación, comprobación de bases imponibles contribuyen al cumplimiento voluntario de pago de impuestos fueron el 1.2%.

Para terminar con los resultados, el 1.2% de las pymes respondieron que están muy en desacuerdo que la investigación calificación, comprobación de bases imponibles contribuyen al cumplimiento voluntario de pago de impuestos en el sector comercio de las Pymes.

4.1.11. Dimensión: Calificación, comprobación de bases imponibles de tributos

Está usted de acuerdo que la determinación de acuerdo a la base imponible contribuye al cumplimiento voluntario de pago de impuestos en el sector comercio de las Pymes.

Tabla 12

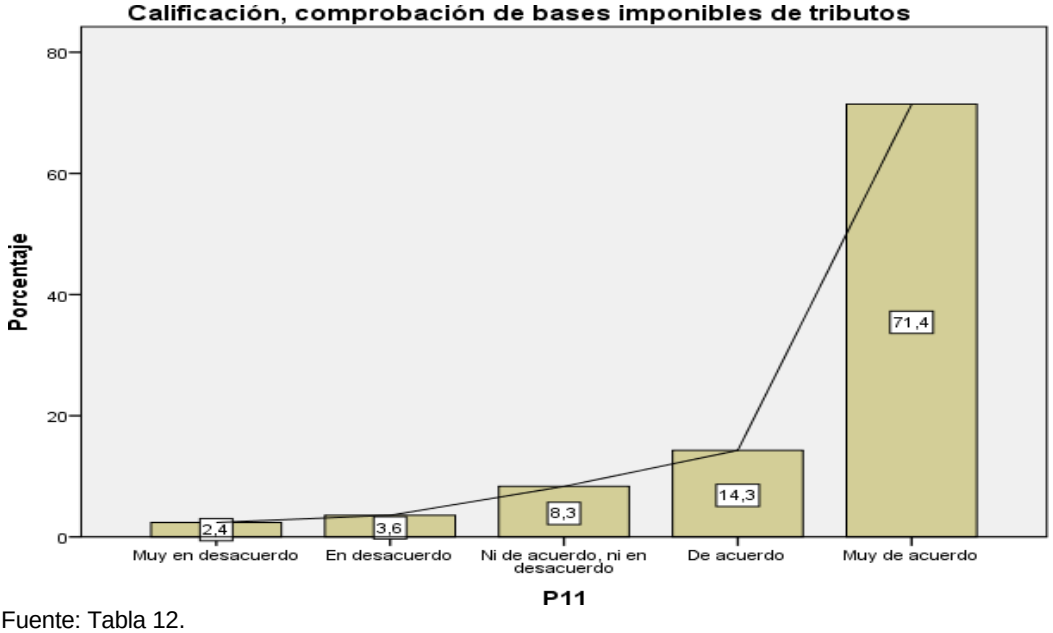
Calificación, comprobación de bases imponibles de tributos - II

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Muy en desacuerdo	2	2,4	2,4	2,4
	En desacuerdo	3	3,6	3,6	6,0
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	7	8,3	8,3	14,3
	De acuerdo	12	14,3	14,3	28,6
	Muy de acuerdo	60	71,4	71,4	100,0
	Total	84	100,0	100,0	

Fuente: Instrumento.

Figura 12

Calificación, comprobación de bases imponibles de tributos - II



Fuente: Tabla 12.

Análisis:

La muestra de estudio sobre las facultades de la Administración Tributaria y la determinación de tributos en el sector comercio de las Pymes del Distrito de Callería, 2022, está dada por 84 Pymes del Distrito de Callería, 2022 y se recogieron los siguientes datos:

Para una muestra de 84 pymes solo el 71.4% de ellos respondieron que están muy de acuerdo que la determinación de acuerdo a la base imponible contribuye al cumplimiento voluntario de pago de impuestos en el sector comercio de las Pymes.

Los que estaban de acuerdo que la determinación de acuerdo a la base imponible contribuye al cumplimiento voluntario de pago de impuestos en el sector comercio de las Pymes, fueron el 14.3% de las pymes.

Los que estaban ni de acuerdo, ni en desacuerdo que la determinación de acuerdo a la base imponible contribuye al cumplimiento voluntario de pago de impuestos en el sector comercio de las Pymes, fueron el 8.3% de las pymes.

También se determinó que los que estaban en desacuerdo que la determinación de acuerdo a la base imponible contribuye al cumplimiento voluntario de pago de impuestos en el sector comercio de las Pymes, fueron el 3.6% de las pymes.

Para terminar con los resultados, el 2.4% de las pymes respondieron que están muy en desacuerdo que la determinación de acuerdo a la base imponible contribuye al cumplimiento voluntario de pago de impuestos en el sector comercio de las Pymes.

4.1.12. Dimensión: Calificación, comprobación de bases imponibles de tributos

Está usted de acuerdo que el caculo de los tributos en función a las bases imponibles contribuye al cumplimiento voluntario de pago de impuestos en el sector comercio de las Pymes.

Tabla 13

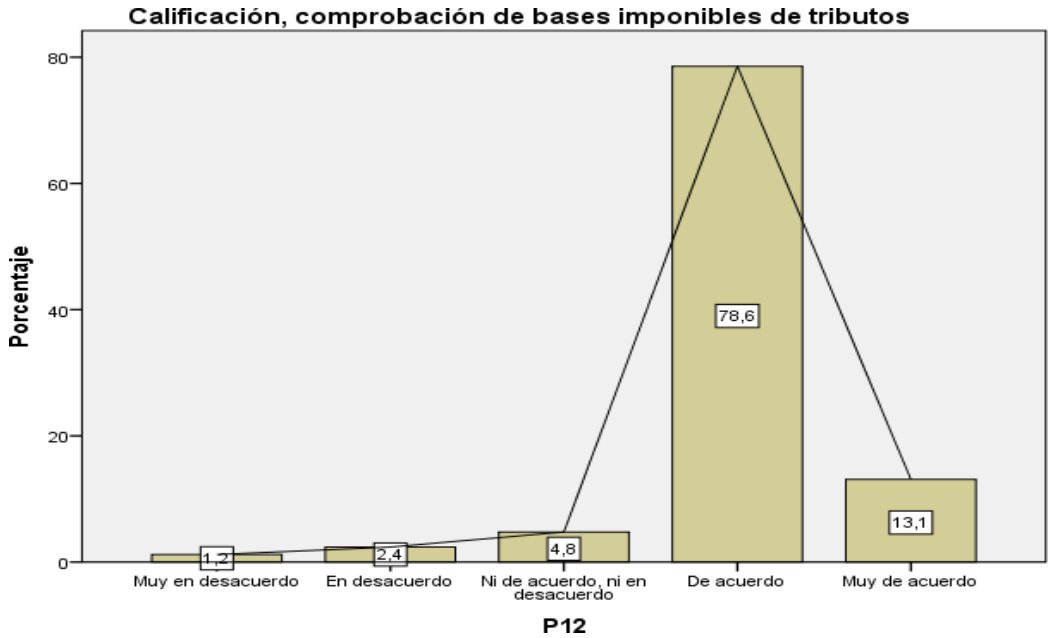
Calificación, comprobación de bases imponibles de tributos - III

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Muy en desacuerdo	1	1,2	1,2	1,2
	En desacuerdo	2	2,4	2,4	3,6
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	4	4,8	4,8	8,3
	De acuerdo	66	78,6	78,6	86,9
	Muy de acuerdo	11	13,1	13,1	100,0
	Total	84	100,0	100,0	

Fuente: Instrumento.

Figura 13

Calificación, comprobación de bases imponibles de tributos - III



Fuente: Tabla 13.

Análisis:

La muestra de estudio sobre las facultades de la Administración Tributaria y la determinación de tributos en el sector comercio de las Pymes del Distrito de Callería, 2022, está dada por 84 Pymes del Distrito de Callería, 2022 y se recogieron los siguientes datos:

Para una muestra de 84 pymes solo el 13.1% de ellos respondieron que están muy de acuerdo que el caculo de los tributos en función a las bases imponibles contribuye al cumplimiento voluntario de pago de impuestos en el sector comercio de las Pymes.

Los que estaban de acuerdo que la determinación de acuerdo el caculo de los tributos en función a las bases imponibles contribuye al cumplimiento voluntario de pago de impuestos en el sector comercio de las Pymes.

Los que estaban ni de acuerdo, ni en desacuerdo que el caculo de los tributos en función a las bases imponibles contribuye al cumplimiento voluntario de pago de impuestos en el sector comercio de las Pymes, fueron el 4.8% de las pymes.

También se determinó que los que estaban en desacuerdo que el caculo de los tributos en función a las bases imponibles contribuye al cumplimiento voluntario de pago de impuestos en el sector comercio de las Pymes, fueron el 2.4% de las Pymes.

Para terminar con los resultados, el 1.2% de las pymes respondieron que están muy en desacuerdo que el caculo de los tributos en función a las bases imponibles contribuye al cumplimiento voluntario de pago de impuestos en el sector comercio de las Pymes.

4.2. PRUEBA DE HIPÓTESIS

4.2.1. Prueba de hipótesis general

- **H1:** Las facultades de la Administración Tributaria coadyuvan para la determinación de tributos en el sector comercio de las Pymes del Distrito de Callería, 2022.
- **H0:** Las facultades de la Administración Tributaria no coadyuvan para la determinación de tributos en el sector comercio de las Pymes del Distrito de Callería, 2022.

Tabla 14

Tabla de contingencia Facultades de la Administración Tributaria * Determinación de tributos

			Determinación de tributos			
			Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	De acuerdo	Muy de acuerdo	Total
Facultades de la Administración Tributaria	De acuerdo	Recuento	0	21	9	30
		Frecuencia esperada	,4	14,6	15,0	30,0
		% del total	0,0%	25,0%	10,7%	35,7%
	Muy de acuerdo	Recuento	1	20	33	54
		Frecuencia esperada	,6	26,4	27,0	54,0
		% del total	1,2%	23,8%	39,3%	64,3%
Total		Recuento	1	41	42	84
		Frecuencia esperada	1,0	41,0	42,0	84,0
		% del total	1,2%	48,8%	50,0%	100,0%

Tabla 15

Pruebas de chi-cuadrado HG

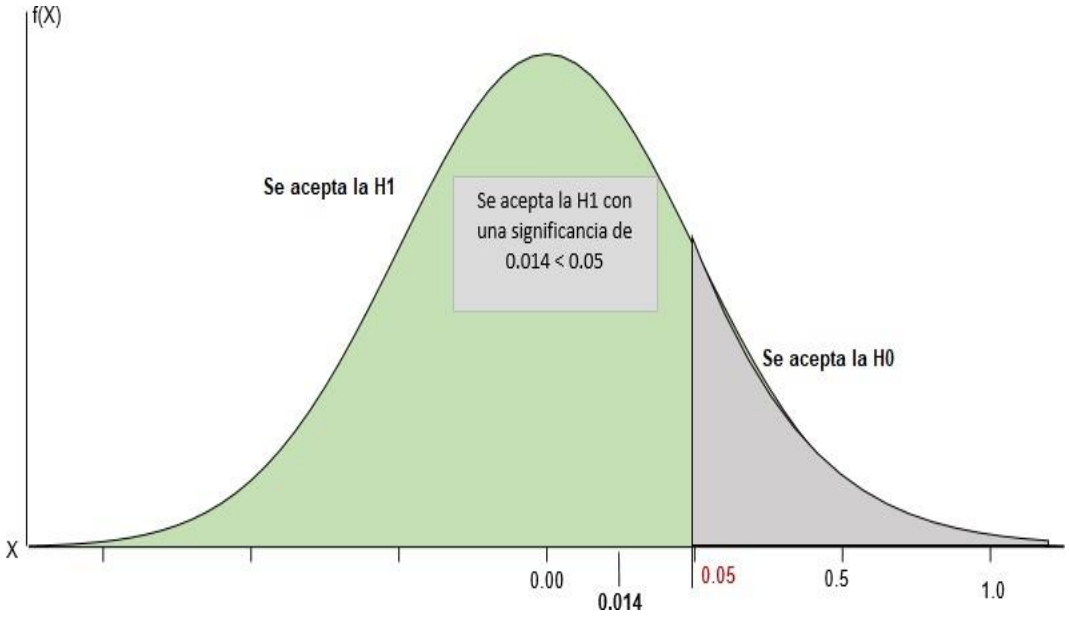
	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	8,582[a]	2	,014
Razón de verosimilitudes	9,037	2	,011
Asociación lineal por lineal	5,961	1	,015
N de casos válidos	84		

Interpretación

En dicho análisis inferencial se aprueba la hipótesis alternativa (H1), con un grado de significancia de 0.014, es decir que las facultades de la Administración Tributaria coadyuvan para la determinación de tributos en el sector comercio de las Pymes del Distrito de Callería, 2022.

Figura 14

Gráfica del nivel de significancia HG



4.2.2. Prueba de hipótesis específica 1

- **H1:** El poder como instrumento para el cumplimiento de los deberes tributarios contribuyen en la calificación, comprobación de hechos imponibles de tributos en el sector comercio de las Pymes del Distrito de Callería, 2022.
- **H0:** El poder como instrumento para el cumplimiento de los deberes tributarios no contribuyen en la calificación, comprobación de hechos imponibles de tributos en el sector comercio de las Pymes del Distrito de Callería, 2022.

Tabla 16

Tabla de contingencia Poder como instrumento * Calificación, comprobación de hechos imponibles de tributos

			Calificación, comprobación de hechos imponibles de tributos			Total
			Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	De acuerdo	Muy de acuerdo	
Poder como instrumento	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	Recuento	2	0	0	2
		Frecuencia esperada	,2	1,5	,3	2,0
		% del total	2,4%	0,0%	0,0%	2,4%
	De acuerdo	Recuento	2	23	2	27
		Frecuencia esperada	2,9	20,3	3,9	27,0
		% del total	2,4%	27,4%	2,4%	32,1%
	Muy de acuerdo	Recuento	5	40	10	55
		Frecuencia esperada	5,9	41,3	7,9	55,0
		% del total	6,0%	47,6%	11,9%	65,5%
Total		Recuento	9	63	12	84
		Frecuencia esperada	9,0	63,0	12,0	84,0
		% del total	10,7%	75,0%	14,3%	100,0%

Tabla 17

Pruebas de chi-cuadrado H1

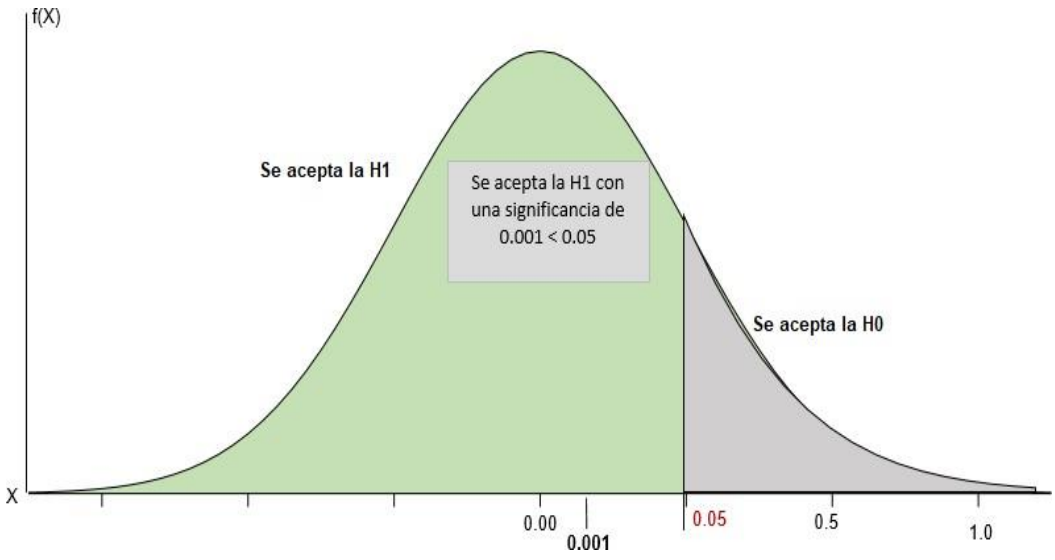
	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	18,967[a]	4	,001
Razón de verosimilitudes	11,407	4	,022
Asociación lineal por lineal	4,398	1	,036
N de casos válidos	84		

Interpretación

En dicho análisis inferencial se aprueba la hipótesis alternativa (H1), con un grado de significancia de 0.001, es decir que el poder como instrumento para el cumplimiento de los deberes tributarios contribuyen en la calificación, comprobación de hechos imponibles de tributos en el sector comercio de las Pymes del Distrito de Callería, 2022.

Figura 15

Gráfica del nivel de significancia H1



Prueba de hipótesis específica 2

- **H1:** Las facultades sancionadoras contribuyen en la calificación, comprobación de bases imponibles de tributos no declarados en el sector comercio de las Pymes del Distrito de Callería, 2022.
- **H0:** Las facultades sancionadoras no contribuyen en la calificación, comprobación de bases imponibles de tributos no declarados en el sector comercio de las Pymes del Distrito de Callería, 2022.

Tabla 18

Tabla de contingencia Facultades sancionadoras * Calificación, comprobación de bases imponibles de tributos

			Calificación, comprobación de bases imponibles de tributos			
			Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	De acuerdo	Muy de acuerdo	Total
Facultades sancionadoras	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	Recuento	2	2	3	7
		Frecuencia esperada	,4	2,2	4,4	7,0
		% del total	2,4%	2,4%	3,6%	8,3%
	De acuerdo	Recuento	2	13	17	32
		Frecuencia esperada	1,9	9,9	20,2	32,0
		% del total	2,4%	15,5%	20,2%	38,1%
	Muy de acuerdo	Recuento	1	11	33	45
		Frecuencia esperada	2,7	13,9	28,4	45,0
		% del total	1,2%	13,1%	39,3%	53,6%
Total		Recuento	5	26	53	84
		Frecuencia esperada	5,0	26,0	53,0	84,0
		% del total	6,0%	31,0%	63,1%	100,0%

Tabla 19

Pruebas de chi-cuadrado H2

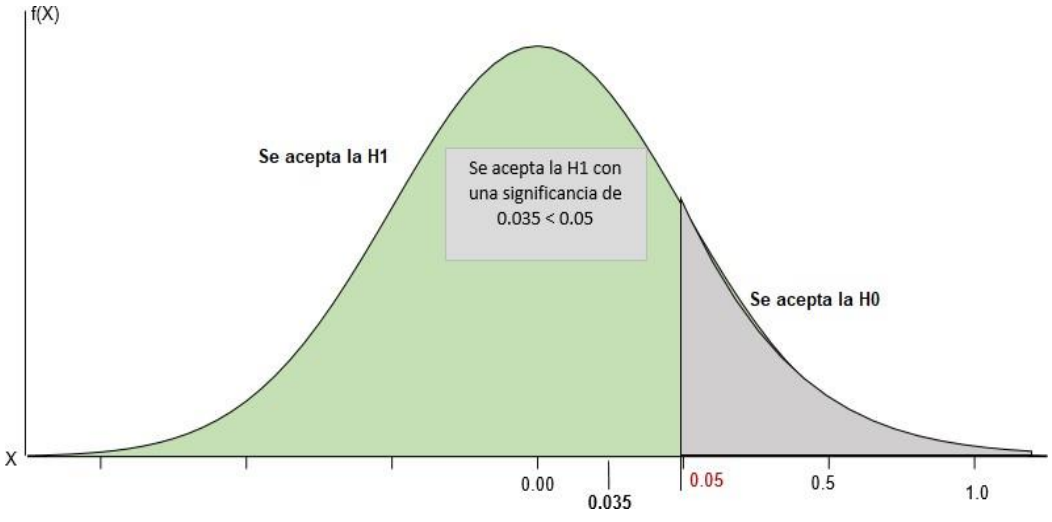
	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	10,375[a]	4	,035
Razón de verosimilitudes	7,812	4	,099
Asociación lineal por lineal	6,725	1	,010
N de casos válidos	84		

Interpretación

En dicho análisis inferencial se aprueba la hipótesis alternativa (H1), con un grado de significancia de 0.035, es decir que las facultades sancionadoras contribuyen en la calificación, comprobación de bases imponibles de tributos no declarados en el sector comercio de las Pymes del Distrito de Callería, 2022.

Figura 16

Gráfica del nivel de significancia H2



4.3. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

Los resultados obtenidos en la presente investigación permitieron evidenciar que las facultades de la Administración Tributaria influyen significativamente en la determinación de tributos en el sector comercio de las Pymes del distrito de Callería, 2022. Este hallazgo se sustenta en la prueba de chi-cuadrado, donde se obtuvo un nivel de significancia de 0.014, lo cual permitió aceptar la hipótesis alternativa (H1). En ese sentido, se confirma que el adecuado ejercicio de dichas facultades contribuye al cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Estos resultados guardan coherencia con lo planteado por Villegas (2019), quien sostiene que las facultades de la Administración Tributaria como la fiscalización, determinación y sanción son esenciales para asegurar la correcta aplicación del sistema tributario. Asimismo, coinciden con García (2017), quien afirma que estas facultades constituyen mecanismos clave para combatir la evasión y garantizar la equidad fiscal.

En relación con la dimensión *poder como instrumento*, los resultados evidenciaron altos niveles de aceptación por parte de las Pymes, destacando que más del 90% consideró que la fiscalización contribuye significativamente en la calificación y comprobación de los hechos imponibles. Este resultado se alinea con lo señalado por Jarach (2004), quien indica que el poder de la Administración Tributaria permite materializar la obligación tributaria mediante la verificación efectiva de los hechos generadores.

Asimismo, los hallazgos coinciden con el estudio de Poves y Sauñe (2021), quienes concluyeron que la fiscalización tributaria

incrementa la recaudación y mejora el control del cumplimiento de obligaciones, evidenciando una relación significativa entre estas variables.

Por otro lado, respecto a la dimensión *facultades sancionadoras*, se encontró que más del 80% de los encuestados consideraron que estas contribuyen en la determinación de las bases imponibles de tributos no declarados. Este resultado coincide con lo planteado por Cabanellas (2016), quien sostiene que las sanciones no solo cumplen una función correctiva, sino también preventiva, desincentivando el incumplimiento tributario.

En esa misma línea, los resultados son consistentes con el estudio de Gutierrez (2021), quien evidenció una relación significativa entre la gestión de la administración tributaria y la recaudación fiscal, destacando la importancia de mecanismos de control y sanción en el cumplimiento de las obligaciones.

Asimismo, en relación con la variable *determinación de tributos*, los resultados mostraron que más del 88% de los encuestados consideraron que la correcta calificación y comprobación de las bases imponibles contribuye al cumplimiento voluntario de pago de impuestos. Este resultado se encuentra en concordancia con Giuliani (2003), quien sostiene que la determinación tributaria garantiza la seguridad jurídica al establecer con precisión la obligación fiscal.

Del mismo modo, estos hallazgos se relacionan con el estudio de Barrientos (2020), quien evidenció que el desconocimiento en la determinación de tributos genera errores en el cumplimiento de

obligaciones, lo que refuerza la importancia de una adecuada intervención de la Administración Tributaria.

Por otro lado, a nivel internacional, los resultados difieren parcialmente de lo planteado por Herrera y Pilamunga (2020), quienes señalan que el uso excesivo de mecanismos de determinación presuntiva puede vulnerar derechos del contribuyente. En contraste, en la presente investigación se evidenció que, en el contexto de las Pymes de Callería, las facultades de la Administración Tributaria son percibidas mayoritariamente como herramientas positivas para el cumplimiento tributario.

Finalmente, los resultados también guardan relación con lo señalado por Meléndez y Espinoza (2020), quienes destacan que la eficiencia en los procesos de determinación tributaria impacta directamente en la recaudación fiscal, evidenciando la importancia de fortalecer las capacidades de la Administración Tributaria.

CONCLUSIONES

- Respecto al objetivo general**,** que consistió en establecer de qué manera las facultades de la Administración Tributaria coadyuvaron en la determinación de tributos en el sector comercio de las Pymes del distrito de Callería, 2022, se concluyó que dichas facultades influyeron significativamente en la determinación de tributos. Este resultado se sustentó en el análisis inferencial, donde se obtuvo un nivel de significancia de 0.014, evidenciando una relación estadísticamente significativa entre ambas variables. En consecuencia, el adecuado ejercicio de las facultades de fiscalización, control y sanción permitió mejorar la identificación y determinación de las obligaciones tributarias.

- Respecto al primer objetivo específico**,** que consistió en analizar en qué medida el poder como instrumento para el cumplimiento de los deberes tributarios contribuyó en la calificación y comprobación de hechos imponibles de tributos en el sector comercio de las Pymes del distrito de Callería, 2022, se concluyó que este contribuyó significativamente. Ello se evidenció en el alto nivel de aceptación de los encuestados y en el resultado estadístico con un nivel de significancia de 0.001. En ese sentido, el ejercicio del poder de la Administración Tributaria, a través de mecanismos como la fiscalización y el control, permitió verificar de manera efectiva la ocurrencia de los hechos generadores de la obligación tributaria.

- Respecto al segundo objetivo específico**,** que consistió en establecer de qué manera las facultades sancionadoras contribuyeron en la calificación y comprobación de las bases imponibles de tributos no declarados en el sector comercio de las Pymes del distrito de Callería, 2022, se concluyó que dichas facultades contribuyeron de manera significativa. Este resultado se respaldó en el nivel de significancia de 0.035 obtenido en la prueba de chi-cuadrado. En consecuencia, la aplicación de sanciones y medidas correctivas por parte de la Administración Tributaria permitió detectar inconsistencias, reducir la subdeclaración y fortalecer el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

SUGERENCIAS

- Se recomienda a la Administración Tributaria fortalecer el ejercicio de sus facultades, especialmente en materia de fiscalización, control y sanción, mediante el uso de herramientas tecnológicas y sistemas de información integrados. Asimismo, se sugiere implementar estrategias orientadas a mejorar la eficiencia en la determinación de tributos, lo cual permitirá incrementar la recaudación fiscal y reducir los niveles de evasión en el sector comercio de las Pymes.

- Respecto al primer objetivo específico, se recomienda potenciar el uso del poder como instrumento de control tributario mediante la intensificación de acciones de fiscalización preventiva y orientación al contribuyente. En ese sentido, la Administración Tributaria debería promover programas de capacitación y asistencia técnica dirigidos a las Pymes, con la finalidad de mejorar la correcta identificación y declaración de los hechos imponibles, fortaleciendo así el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias.

- Se sugiere optimizar la aplicación de las facultades sancionadoras, asegurando que estas se ejecuten bajo criterios de proporcionalidad, razonabilidad y oportunidad. Asimismo, se sugiere complementar las acciones sancionadoras con estrategias educativas y de concientización tributaria, orientadas a reducir la subdeclaración y mejorar la correcta determinación de las bases imponibles. De igual manera, se recomienda implementar mecanismos de seguimiento y control que permitan detectar

oportunamente irregularidades en la declaración de tributos.

- Se recomienda a futuras investigaciones profundizar en el análisis de otros factores que influyen en la determinación de tributos, tales como la cultura tributaria, el nivel de conocimiento de los contribuyentes y el grado de informalidad en el sector comercio. Esto permitirá ampliar el enfoque de estudio y contribuir al diseño de políticas públicas más efectivas en materia tributaria.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Ataliba, G. (2015). *Hipótesis de incidencia tributaria*. Lima: Instituto Peruano de Derecho Tributario.

Barrientos Alfaro, Á. R. (2020). *Nivel de conocimiento en tributación y evasión tributaria de los contribuyentes que utilizan comercio electrónico en Arequipa, 2018.*

Cabanellas, G. (2016). *Diccionario jurídico elemental*. Buenos Aires: Heliasta.

Carrasco Díaz, S. (2007). *Metodología de la Investigación Científica.* Lima: Editorial San Marcos.

Castro Arango, J. M., & Sanint Ruiz, L. (2020). *La administración tributaria.* Externado.

Chamba Castillo, J., & Guaman Tenesaca, L. M. (2021). *Derechos del contribuyente frente a la facultad resolutiva de la Administración Tributaria.* Guayaquil.

García Mullín, R. (2017). *Derecho tributario*. Buenos Aires: Depalma.

Giuliani Fonrouge, C. (2003). *Derecho financiero*. Buenos Aires: La Ley.

Gutiérrez Achulla, M. S., & Saavedra Condor, L. E. (2020). *Recaudación tributaria del gobierno y el crecimiento económico del Perú en los últimos 20 años.*

Gutiérrez Sánchez, J. (2021). *Gestión de administración tributaria y su influencia en la recaudación del impuesto predial municipalidad distrital José Leonardo Ortiz, Chiclayo 2018.* Chiclayo.

Hernández Sampieri, R. & Mendoza, C. (2018). Metodología de la investigación. Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta, Ciudad de México, México: Editorial Mc Graw Hill Education.

Herrera Acosta, C., & Pilamunga Paullán, C. V. (2020). *La determinación tributaria y su impacto en el derecho de reserva de información personal.* Chimborazo.

Idrogo Tipte, J. J., & Núñez Mesías, J. J. (2020). *Los actos de la administración tributaria relacionados a la duplicidad de criterio en el Perú.*

Jarach, D. (2004). *Finanzas públicas y derecho tributario*. Buenos Aires: Abeledo-Perrot.

León Huayanca, M. (2018). *Auditoria tributaria preventiva y procedimiento de fiscalización.* Lima: Pacífico Editores SAC.

Meléndez Torres, M. M., & Espinoza Jarrin, K. E. (2020). *Eficiencia en la recuperación de la cartera generada en los procedimientos de determinación tributaria.* Ambato.

Poves Huaranga, M., & Sauñe de la Cruz, M. M. (2021). *La acción de fiscalización tributaria ejecutada por la SUNAT y su influencia en la recaudación fiscal a favor del estado de los sujetos adscritos al nuevo régimen único simplificado del distrito de Villa Rica, periodo 2019.*

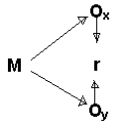
Sunat. (2021). *Funciones y facultades de la Administración Tributaria*. Lima: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.

Villegas Miranda, D. M. (2020). *Cultura tributaria y su relación con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en la empresa Agenciaperu Producciones SAC – Independencia 2018. Revisión sistemática.*

ANEXOS

ANEXO 1

MATRIZ DE CONSISTENCIA

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES			
			VARIABLES	DIMENSIONES	INSTRUMENTO	METODOLOGÍA
PROBLEMA GENERAL ¿Cómo las facultades de la Administración Tributaria coadyuvan para la determinación de tributos en el sector comercio de las Pymes del Distrito de Callería, 2022? PROBLEMAS ESPECÍFICOS ¿Cómo el poder como instrumento para el cumplimiento de los deberes tributarios contribuyen en la calificación, comprobación de hechos imponibles de tributos en el sector comercio de las Pymes del Distrito de Callería, 2022? ¿Cómo las facultades sancionadoras contribuyen en la calificación, comprobación de bases imponibles de tributos no declarados en el sector comercio de las Pymes del Distrito de Callería, 2022?	OBJETIVO GENERAL Establecer de qué manera las facultades de la Administración Tributaria coadyuvan para la determinación de tributos en el sector comercio de las Pymes del Distrito de Callería, 2022. OBJETIVOS ESPECÍFICOS Analizarla en qué medida el poder como instrumento para el cumplimiento de los deberes tributarios contribuyen en la calificación, comprobación de hechos imponibles de tributos en el sector comercio de las Pymes del Distrito de Callería, 2022. Establecer de qué manera las facultades sancionadoras contribuyen en la calificación, comprobación de bases imponibles de tributos no declarados en el sector comercio de las Pymes del Distrito de Callería, 2022.	HIPÓTESIS GENERAL Las facultades de la Administración Tributaria coadyuvan para la determinación de tributos en el sector comercio de las Pymes del Distrito de Callería, 2022. HIPÓTESIS ESPECÍFICAS El poder como instrumento para el cumplimiento de los deberes tributarios contribuyen en la calificación, comprobación de hechos imponibles de tributos en el sector comercio de las Pymes del Distrito de Callería, 2022. Las facultades sancionadoras contribuyen en la calificación, comprobación de bases imponibles de tributos no declarados en el sector comercio de las Pymes del Distrito de Callería, 2022.	**V1** Facultades de la Administración Tributaria	Poder como instrumento Facultades sancionadoras	Cuestionario	*Población (N): 634 *Muestra (n): 84 *Tipo de Investigación Básica descriptiva *Diseño de Investigación: No experimental  *Técnicas: Para Acopio de datos: Fichas *Instrumentos de Recolecta de datos: Pruebas campo *Técnicas el Para Análisis e Interpretación de Datos: Estadística descriptiva .
			V2 Determinación de tributos	Calificación, Comprobación de hechos imponibles de tributos. Calificación, comprobación de bases imponibles de tributos.	Cuestionario	

ANEXO 2

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables

Escuela Profesional de Contabilidad

ENCUESTA

INSTRUCCIONES:

Tesis titulada **"**Las Facultades de la Administración Tributaria y la determinación de tributos en el sector comercio de las Pymes del Distrito de Callería, 2022**"**; marcar las alternativas que considere correctas con una (X):

Ítems	1	2	3	4	5
	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo

Ítems	1	2	3	4	5
DIMENSIÓN 1: Poder como instrumento					
Está usted de acuerdo que el poder como instrumento para el cumplimiento de los deberes tributarios contribuyen en la calificación, comprobación de hechos imponibles de tributos en el sector comercio de las Pymes del Distrito de Callería, 2022.					
Está usted de acuerdo que la faculta de recaudación tributaria contribuye en la calificación, comprobación de hechos imponibles de tributos en el sector comercio de las Pymes del Distrito de Callería, 2022.					
Está usted de acuerdo que la faculta de fiscalización contribuye en la calificación, comprobación de hechos imponibles de tributos en el sector comercio de las Pymes del Distrito de Callería, 2022.					
DIMENSIÓN 2: Facultades Sancionadoras					
Está usted de acuerdo que las facultades sancionadoras contribuyen en la calificación, comprobación de bases imponibles de tributos no declarados en el sector comercio de las Pymes del Distrito de Callería, 2022.					
Está usted de acuerdo que la facultad discrecional de sancionar contribuye en la calificación, comprobación de bases imponibles de tributos no declarados en el sector comercio de las Pymes del Distrito de Callería, 2022.					

Está usted de acuerdo que imposición de infracciones y sanciones contribuyen en la calificación, comprobación de bases imponibles de tributos no declarados en el sector comercio de las Pymes del Distrito de Callería, 2022.					
DIMENSIÓN 3: Calificación, comprobación de hechos imponibles de tributos					
Está usted de acuerdo que la calificación, comprobación de hechos imponibles de tributos contribuyen al cumplimiento voluntario de pago de impuestos en el sector comercio de las Pymes.					
Está usted de acuerdo que la verificación de hechos imponibles de tributos contribuyen al cumplimiento voluntario de pago de impuestos en el sector comercio de las Pymes.					
Está usted de acuerdo que la investigación hechos imponibles de tributos contribuyen al cumplimiento voluntario de pago de impuestos en el sector comercio de las Pymes.					
DIMENSION 4: Calificación, comprobación de bases imponibles de tributos					
Está usted de acuerdo que la investigación calificación, comprobación de bases imponibles contribuyen al cumplimiento voluntario de pago de impuestos en el sector comercio de las Pymes.					
Está usted de acuerdo que la determinación de acuerdo a la base imponible contribuyen al cumplimiento voluntario de pago de impuestos en el sector comercio de las Pymes.					
Está usted de acuerdo que el caculos de los tributos en función a las bases imponibles contribuyen al cumplimiento voluntario de pago de impuestos en el sector comercio de las Pymes.					